«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 70*	**Martes 31 de Agosto de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 1633 al 1635 – SINTETIZADOS 3247

Dcto. Acdo. N° 1636 – DISPONESE QUE LOS RECURSOS DE REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS SEAN INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FINANCIERO 2021 3247/3249

N°s. 1637 al 1638 – SINTETIZADOS 3249/3250

PUBLICACIONES PENDIENTES

N°s. 1534, 1585, 1586, 1615 – SINTETIZADOS 3250/3251

RESOLUCIONES MINISTERIALES .

PUBLICACION ADELANTADA

ICyE. N° 139 – MODIFICANSE HORARIOS EN CASINOS, SALAS DE JUEGOS, LOCALES GASTRONOMICOS Y AFINES, CINES, TEATROS, MUSEOS Y SALAS DE ESPECTACULOS DE CENTROS CULTURALES 3251/3252

TyRH. N°s. 633 al 673 – SINTETIZADAS 3252/3259

ICyE. N° 54 – SINTETIZADA 3260

ICyE. N° 55 – APRUEBASE EL REGLAMENTO DEL SUBPROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA DOTACION DE RECURSOS HUMANOS 3260/3261

ICyE. N°s. 56 al 75 – SINTETIZADAS 3261/3265

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS .

SPGS. N°s. 44 al 48 – SINTETIZADAS 3266

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS

Dcto. GJyDH. Nº 1633 – 18-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 850/20, por el cual se designó al Sr. Nicolás Fernando Verón, DNI. N° 24.605.280, en el cargo de Secretario de Interior, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1634 – 18-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Nicolás Fernando Verón, DNI. N° 24.605.280, en el cargo de Secretario de Asuntos Municipales en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1635 – 18-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Juan Carlos Ledesma, DNI. N° 21.905.953, en el cargo de Secretario del Interior de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Decreto Acuerdo N° 1636

DISPONESE QUE LOS RECURSOS DE REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS SEAN INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO FINANCIERO 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00874612-CAT-MHP, mediante el cual la Secretaría de Finanzas Públicas, gestiona la incorporación al presupuesto del presente ejercicio financiero, de los recursos a recaudar hasta el 30 de Septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 03, obra Nota NO-2021-00876758-CAT-SSRFPF#MHP de fecha 12 de Agosto de 2021, suscripta por el Subsecretario de Relaciones Fiscales y Programación Financiera, solicitando se gestione la incorporación presupuestaria de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos. Impuesto a los Automotores e Impuesto Inmobiliario, cuya recaudación proyectada, excede lo estimado para el presente ejercicio, conforme surge de la planilla agregada como archivo embebido.

Que a orden 07, obra Hoja Adicional de Firmas Proyecto de Anexo N° IF-2021-00887915-CAT-DPGP#MHP de fecha 13 de Agosto de 2021, por el cual se adjunta planilla de Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 951.

Que a orden 08, interviene la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública, mediante Informe N° IF-2021-00888153-CAT-DPGP#MHP de fecha 13 de Agosto de 2021, manifestando que no existen observaciones que formular a la continuidad del presente trámite.

Que los recursos cayos incrementos se gestionan, ascienden a la suma total de PESOS TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($ 3.066.792.751,00) correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Provincial.

Que determinados Organismos de la Administración Pública Provincial necesitan reforzar sus créditos presupuestarios, en virtud de que los valores que le fueron acordados mediante Ley de Presupuesto N° 5.684, no les posibilitan imputar la totalidad de las erogaciones que se devengarán en el presente ejercicio.

Que atendiendo a lo antes señalado, resulta necesaria la aplicación de dichos recursos a reforzar los créditos previstos en el presupuesto vigente, permitiendo la cobertura de los gastos increméntales, que se generen en el presente Ejercicio.

Que por lo expuesto, el financiamiento de las erogaciones en el concepto citado, que se prevé efectuar en el ejercicio financiero 2021, resulta factible en tanto los recursos destinados a ese fin reconocen su origen en los mayores ingresos reales de Recursos del Tesoro Provincial de libre disponibilidad.

Que los artículos 7° y 12° inciso a) de la Ley N° 5.684, de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021, faculta al Poder Ejecutivo Provincial y a los Ministros de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a efectuar el incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Que a orden 10, toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Pública, mediante Dictamen N° IF-2021-00891503-CAT-MHP de fecha 13 de Agosto de 2021, manifestando que analizadas las actuaciones y normativa aplicada al caso, surge que la Ley N° 5.684, de Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2021, en sus artículos 7° y 12°, inciso a), faculta al Poder Ejecutivo Provincial y a los Ministros de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a efectuar el incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras del Poder Legislativo. Asimismo, las modificaciones presupuestarias se realizarán en el marco de las delegaciones de facultades y competencias previstas por la Norma I, b) del Anexo IV del Decreto Acuerdo N° 01/2021. Concluye que es facultad del Señor Gobernador el dictado del acto administrativo (Decreto) que se propicia, a los fines de la incorporación de los recursos y créditos presupuestarios requeridos.

Que a orden 16, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021-00904103-CAT-AGG de fecha 17 de Agosto 2021, manifestando que el pedido de la Secretaría de Finanzas, de incremento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, se encuadra como delegación de facultades y competencias previstas en la Norma I, b) del Anexo IV del Decreto Acuerdo N° 01/2021. Agrega que atento a la naturaleza del trámite y habiendo tomado intervención el organismo técnico competente -Secretaría de Finanzas Públicas-, no formulando observaciones, concluye que puede el titular del Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo (Decreto) puesto a consideración, autorizando la incorporación de partidas presupuestarias, por la suma total de PESOS TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 ($ 3.066.792.751,00), Modificando el Cálculo de Recursos aprobados en el artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 01 de fecha 04 de enero de 2021, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 951, generada en sistema e-Sidif.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma I, b) del Anexo IV del Decreto Acuerdo N° 01/2021.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial y en el marco de lo normado por el Artículo 12° de la Ley N° 5.684.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuestos de Sellos, Impuesto a los Automotores e Impuesto Inmobiliario, cuya recaudación excede lo estimado para el presente ejercicio, serán incorporados para el financiamiento de Gastos en Personal de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero y Servicio de la Deuda, por las razones expuestas en el exordio del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 01 de fecha 04 de Enero de 2021, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria N° 951, generada en sistema e-Sidif.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Con nota de estilo cúrsese copia del presente instrumento legal a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados\y de la Cámara de Senadores.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Alejandra Nazareno
Ministra de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo

Dra. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura y Turismo

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Dcto. HP. Nº 1637 – 18-08-2021 – **Hacienda Pública** – Apruébase la distribución de utilidades que surge del estado de resultado consolidado de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 34 correspondiente al período 01/01 al 31/12/2018 de la Caja de Créditos y Prestaciones Provincial. (Ex – Ca.Pre.S.Ca.), que se detalla: Reserva Legal 5%, $ 10.786.120,42; Personal CCYPP. 10%, $ 21.572.240,84; a) Distribuida $ 5.408.666,93; b) A Distribuir $ 16.163.573,91; Capitalización 85%; $ 183.364.047,17; Totales $ 215.722.408,43. Autorízase la liquidación en un solo pago, a favor del Personal de la Caja mencionada, del remanente de las utilidades liquidas y realizadas del balance del Ejercicio 2018, por $ 16.163.573,91, conforme Planilla que forma parte del presente y al Directorio de la misma a capitalizar las utilidades por $ 183.364.047,17. Impútase la erogación a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. TyRH. Nº 1638 – 18-08-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Desígnase a la Dra. Noelia Ivana Santillán, DNI. N° 34.187.378, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Dcto. IyOC. Nº 1534 – 06-08-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícase el Art. 36° del Dcto. E. (OP) N° 413/80, reglamentario del art. 57° de la Ley N° 2.730, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 36°.- El contratista solicitará por escrito a la comitente la aprobación de la cesión de crédito que tuviese. Dicha aprobación será otorgada por acto administrativo emitido por el titular del organismo que tramita la contratación, con expresa indicación del Cesionario. Una copia de la misma será girada de inmediato a Tesorería General de la Provincia y al Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas para su notificación e intervención. Lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo no será de aplicación a las cesiones de créditos realizadas por las contratistas a favor de la Caja de Crédito y Prestaciones Provincial. Estas cesiones serán notificadas por el Cesionario de inmediato a la comitente, y la cesión se tendrá por aprobada si ésta última no la objetara en el plazo de veinticuatro (24) horas. Si un contratista cediere un mismo crédito a más de un acreedor, o habiendo cedido el crédito, cobrase el certificado correspondiente, será eliminado del Registro de Licitadores sin perjuicios de las acciones judiciales que correspondan. Los embargos, inhibiciones, cesiones de créditos y transferencias de contratos se anotarán en un libro especial que llevará el Registro Provincial de Constructores y Licitadores de Obras Públicas».

Dcto. GJyDH. Nº 1585 – 13-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 201.219.273,71, a pagarse en 4 cuotas iguales y consecutivas, a partir de AGO21, destinado a la financiación de las Obras Públicas: Agua y Cloacas, movimiento de suelo, base granular y carpeta asfáltica en el Barrio Ojo de Agua, $ 54.330.581,38; Ensanchamiento de calzada, cordones cunetas, veredas, bicisenda, alumbrado y carpeta asfáltica en el Barrio Villa Parque Chacabuco, $ 146.888.692,33. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1- M.1- Ub.Geog.04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1586 – 13-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a las Municipalidades de: Londres, destinado a la financiación de la obra «Construcción de 5000 mts. de canales de riego en el trama Balneario Municipal El Molino hasta el Río Quimivil»; Hualfín, destinado a la financiación de la terminación de la obra «Camping Municipal La Colpa»; Pozo de Piedra, destinado a la financiación de obra «Revalorización de los ingresos a las localidades de la jurisdicción de Pozo de Piedra»; Puerta de San José, destinado a la financiación de la obra «cambio de techos en cabañas del complejo turístico Agua Clara», todas del Dpto. Belén, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 10.000.000,00, a pagarse en 4 cuotas iguales y consecutiva de $ 2.500.000,00, cada una, desde SEP21. Infórmanse a las Municipalidades que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 - Prog.97- Fi.1- Fu.1.5- Inc.5 - PP.8 - pp.6 - FFin.1.1- M.1- Ub.Geog.04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1615 – 18-08-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Amplíase el Fondo Rotatorio Principal de la Dción. de Administración Financiera de la Secretaría de

Estado de Gabinete - SAF 21- Ju. 15 - FFin.1.1 - EODF 111 - Tesoro Provincial, por $ 1.000.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada a la creación de un Fondo Rotatorio Interno N° 2, con el objeto de poder otorgar subsidios y ayudas económicas a personas físicas e instituciones culturales, deportivas, sociales, etc, sin fines de lucro, en el marco de la emergencia por la situación epidemiológica que atraviesa la Provincia; a la Secretaría de Estado de Gabinete a otorgar subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y/o transferencias. En los casos que el beneficio sea con el fin de satisfacer necesidades básicas y/o urgentes, tendrán el carácter de no reintegrable y sin cargo de rendición de cuenta y a la apertura de una Cuenta Corriente oficial en el Banco de la Nación Argentina denominada «Fondo Rotatorio Interno N° 2 - Fondo de Subsidios».. El beneficiario deberá rendir cuentas ante la autoridad competente de conformidad a lo normado por la Acordada del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 602/80: Régimen de Rendiciones de Cuentas y Control de Subsidios, Subvenciones y Aportes no Reintegrables, otorgados por la Administración Provincial a personas físicas o entes. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente. Delégase en la Secretaría la facultad de dictar todos los actos que resulten necesarios y pertinentes para la implementación del presente instrumento.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial ICyE. N° 139

MODIFICANSE HORARIOS EN CASINOS, SALAS DE JUEGOS, LOCALES GASTRONOMICOS Y AFINES, CINES, TEATROS, MUSEOS Y SALAS DE ESPECTACULOS DE CENTROS CULTURALES

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Agosto de 2021.

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494 de fecha 06 de agosto de 2021, el Decreto S. – Seg. N° 1648 de fecha 20 de Agosto de 2021, la Resolución Ministerial I.C.E. N° 128 de fecha 14 de Agosto de 2021, y la situación epidemiológica nacional, regional y local; y

CONSIDERANDO:

Que el brote de coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S), lo que motivó que el Presidente de la Nación en acuerdo de Ministros disponga la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria mediante el D.N.U. N° 260/2020 y sus modificatorios, prorrogada por el D.N.U. 167/21, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/2021 el Poder Ejecutivo Nacional estableció un nuevo esquema de medidas sanitarias según los parámetros epidemiológicos que allí se detallan, otorgándole vigencia a dichas disposiciones hasta el 1° de octubre del corriente año inclusive, disponiendo además cuales son las actividades suspendidas en todo el país, los aforos para actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales las que se deberán realizarse cumpliendo los protocolos de funcionamientos aprobados.

Que con relación a las actividades mencionadas dispone que, en espacios cerrados, estas deberán realizarse utilizando, como máximo, el setenta por ciento (70 %) de su capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente, por otras disposiciones o por protocolo ya aprobado.

Que la situación epidemiológica se encuentra estable o en descenso en la mayoría de las jurisdicciones, pero debido a que la situación internacional en relación con la variante Delta representa un riesgo continuo de transmisión de dicha variante en nuestro país, y que es necesario retrasar la transmisión comunitaria predominante para alcanzar las mayores coberturas posibles de esquemas completos de vacunación, es que se deben implementar medidas sanitarias tendientes a limitar

la transmisión del SARS-CoV-2 en todas las jurisdicciones.

Que, en ese sentido, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto S.- Seg N° 1648 de fecha 20 de agosto de 2021, dejó sin efecto a partir del día 23 de Agosto de 2021 la restricción para circular en el horario de 02:00 a 06:00 dispuesta por el Decreto S.- Seg N° 1612.

Que, asimismo, a través del art. 4 del mencionado instrumento, ratificó las facultades otorgadas al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, para determinar la habilitación de otros servicios y actividades, establecer los días, horarios y modalidades de atención, conforme las pautas establecidas y previo informe del Ministerio de Salud a efectos de garantizar el control sanitario.

Que, finalmente el art. 1 del referido decreto, amplió a partir del día 23 de Agosto de 2021 el aforo para las actividades habilitadas por el Poder Ejecutivo Provincial y el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo hasta un setenta por ciento (70%), debiéndose garantizar la adecuada ventilación en los espacios cerrados y el cumplimiento de las reglas de conducta generales y obligatorias.

Que, en consecuencia, corresponde establecer los nuevos horarios en que podrán funcionar las siguientes actividades: casinos y salas de juegos, locales gastronómicos y afines, cines, teatros, museos y salas de espectáculos de centros culturales.

Que, resulta oportuno modificar el art. 1 de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 128 de fecha 14/08/2021, disponiendo que los casinos y salas de juegos podrán funcionar todos los días, en los horarios de 08:00 a 02:30 hs. del día siguiente y con un 70 % del aforo.

Que corresponde modificar el art. 2 de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 128 de fecha 14/08/2021, disponiendo que los locales gastronómicos y afines podrán funcionar con un aforo del 70 % de su capacidad en locales o espacios cerrados, durante todos los días en el horario de 07:00 a 02:30 hs. del día siguiente.

Que, asimismo, es apropiado modificar el art. 3 de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 128 de fecha 14/08/2021, disponiendo que los cines, teatros, museos y salas de espectáculos de centros culturales podrán funcionar todos los días, en los horarios de 08:00 a 02:30 hs. del día siguiente, y con un 70 % de aforo.

Que el Ministerio de Salud ha tomado debida intervención, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto S.- Seg. N° 1648/2021.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 128 de fecha 14/08/2021, disponiendo que los casinos y salas de juegos podrán funcionar todos los días, en los horarios de 08:00 a 02:30 hs. del día siguiente y con un 70 % del aforo.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 128 de fecha 14/08/2021, disponiendo que los locales gastronómicos y afines podrán funcionar con un aforo del 70 % de su capacidad en locales o espacios cerrados, durante todos los días en el horario de 07:00 a 02:30 hs. del día siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 128 de fecha 14/08/2021, disponiendo que los cines, teatros, museos y salas de espectáculos de centros culturales podrán funcionar todos los días, en los horarios de 08:00 a 02:30 hs. del día siguiente, y con un 70 % de aforo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

Lisandro Alvarez
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo

Resol. Minist. TyRH. Nº 633 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Iris Lorena Cisnero, CUIL. 27-25796783-8, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela Nº

252 Las Mojarras Santa María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00327286- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 634 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María del Valle Ortiz, CUIL. 27-27057637-6, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde - No, Escuela Secundaria Nº 14 «Bernardino Rivadavia», Tinogasta, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua y Literatura, Año 2, Sección 3, Horas 5, Situación de Revista Interino, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00454740- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 635 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente Mario Enrico Zarrelli, CUIL. 20-28745291-9, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 90, Famatanca, Santa María, Modalidad Bachiller c/Orientación Cs. Sociales y Humanidades, Materia Derecho, Año 6, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00437477- -CAT- DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 636 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Gimena Edith Chazarreta, CUIL. 27-34993410-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Diurno, Escuela Agroganadera «Fray Vicente Alcaraz», La Merced, Modalidad Técnico en Producción Agropecuaria, Materia Producción Animal II, Año 4, Sección 1, Horas 5, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00400812- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 637 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente María Alejandra Quinteros, CUIL. 27-27568416-9, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria Nº 38, Anexo II Escuela Primaria Nº 286, El P, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Tecnología, Año 3, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00469393- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 638 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Beatriz Griselda Díaz, CUIL. 27-24447250-3, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Nº 01 «Fidel M. Castro», Capital, Modalidad Bachiller c/Orientación Cs. Sociales y Humanidades, Materia Filosofía, Año 5, Sección 4, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00403762- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 639 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta a la Docente Selva Esther Rodríguez, CUIL. 27-22602729-2, Maestra Secretaria JC, Nivel Primario, Turno Mañana – Interm.- T., Escuela Nº 263, El Molino, Belén, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 07FEB20, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00224384- -CAT- DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 640 – 10-06-2021 – **Trabajo y Recursos Humanos –** Dase de Alta al Docente José Aníbal Bambicha, CUIL. 20-25191968-3, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria Nº 42 «Pte. Arturo Illía», Belén, Modalidad Bachiller c/Orientación en Agroambiente, Materia Educación Física (V), Año 4, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00420540- -CAT-CAT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 641 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Miriam Carmen Seco, CUIL. 27-16283360-5, Vicedirectora Esc. Común Jor. Ext. 1° Cat., Nivel Primario, Turno Jornada Extendi., Escuela N° 272 «Prov. de Corrientes», V. Dolores, Vall, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 16MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00276301- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 642 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Luis Gabriel Nieto, CUIL. 20-30504547-1, Director de 3ra Dos Turnos, Nivel Secundario, Turno Sin datos, Escuela Secundaria N° 63 «San Luis Gonzaga», Pomán, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Interino, a partir del 12MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00243298- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 643 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Pablo Joaquín Colliva, CUIL. 20-25511047-1, Profesor Superior Hora Cátedra (Anual), Nivel Superior, Turno Mañana - Tarde – No., Inst. Sup. de Educac. Física, Capital, Modalidad Profesorado de Educación Física, Materia Anatomía Funcional, Año 1, Sección 5, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, Reconocer del 30OCT18 hasta el 19OCT19. Remítase el Expte. EX-2019-00227664- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 644 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Pablo Joaquín Colliva, CUIL. 20-25511047-1, Profesor Superior Hora Cátedra (Anual), Nivel Superior, Turno Mañana - Tarde – No., Inst. Sup. de Educac. Física, Capital, Modalidad Profesorado de Educación Física, Materia Anatomía Funcional, Año 1, Sección 3, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, Reconocer del 25OCT18 hasta el 19OCT19. Remítase el Expte. EX-2019-00065534- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 645 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el

Reconocimiento de Servicios a la Docente Sonia Analía Herrera, CUIL. 27-30949735-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 10, Anexo I Esc. Prim. N° 265, Pied., Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Matemática, Año 1, Sección 2, Horas 5, Situación de Revista Suplente Común, Reconocer del 23MAR hasta el 17MAY20. Remítase el Expte. EX-2021-00127821- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 646 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Sonia Analia Herrera, CUIL. 27-30949735-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 10, Anexo I Escuela Prim. N° 265, Pied., Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Matemática, Año 1, Sección 1, Horas 5, Situación de Revista Suplente Común, Reconocer del 23MAR hasta el 17MAY20. Remítase el Expte. EX-2021-00127821- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 647 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Daniela Beatriz Quiroga, CUIL. 27-21861724-2, Vicedirectora Común 1ra. Categoría J.C, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 227 «Provincia de Río Negro», Saujil, Pomán, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14AGO20, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2020-00543168- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 648 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Pablo Miguel Albarracín, CUIL. 20-18460243-2, Director Común 3ra. Categ. Anexo Albergue J.C., Nivel Primario, Turno Mañana - Tarde, Escuela N° 345 La Hoyada, Santa María, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 19MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00292262- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 649 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Héctor Luis Villarroel, CUIL. 20-18092084-7, Director de 1ra., Tres Turnos c/Activ. Extrapr., Nivel Secundario, Turno Sin datos, E.P.E.T. N° 05, Santa María, Modalidad Plan Genérico, Materia Sin Datos, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 25ABR18, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2018-00080653- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 650 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ana Karina Miranda, CUIL. 27-21796859-9, Maestra Secretaria, EGB, Maestra de Grado, Maestra Secretaria J.S., Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 221 «Provincia de Jujuy», Huaco, Belén, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 16MAY19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00152067- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 651 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Walter Gustavo Soto, CUIL. 20-

31479019-8, Profesor Superior Hora Cátedra (Anual), Nivel Superior, Turno Tarde – Nocturn., Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Ki», Sede Belén, Modalidad Tec. Sup. en Procesos Mineros, Materia Logística y Planificación de OP. Mineras, Año 2, Sección G, Horas 6, Situación de Revista Interino, a partir del 15AGO19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00563255- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 652 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Walter Gustavo Soto, CUIL. 20-31479019-8, Profesor Superior Hora Cátedra (Anual), Nivel Superior, Turno Tarde – Nocturn., Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor Ki», Sede Belén, Modalidad Tec. Sup. en Procesos Mineros, Materia Logística y Planificación de OP. Mineras, Año 2, Sección F, Horas 6, Situación de Revista Interino, a partir del 14AGO19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2019-00563741- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 653 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvia Beatriz Arroyo, CUIL. 27-21325120-7, Maestra Secretaria, EGB, Maestra de Grado, Maestra Secretaria J.S., Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 199, B° San Jorge, Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Interino, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00392450- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 654 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Gabriela del Valle Aciar, CUIL. 23-24757854-4, Maestra de Capacitación Laboral, Nivel Adultos Primario, Turno Tarde, Escuela Primaria de Educación de Jóvenes y Adultos N° 02, Modalidad Primaria para Adultos, Materia Operador de Informática p/Admin. y Gestión, Año 0, Sección S, Situación de Revista Interino, a partir del 12ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00431505- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 655 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Marcela Alejandra Coronel, CUIL. 27-20924358-5, Directora Común 1ra Categ., Directora Escuela Común J.S., 1ra Categ., Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 993 «Moreno - Sarmiento», Capital, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 16MAR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00219674- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 656 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Alejandra Cecilia Barrionuevo, CUIL. 23-32681092-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria N° 47 «Pte. Ramón S. Castillo», Capital, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Lengua Extranjera, Año 1, Sección 5, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401452- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 657 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Alejandra Cecilia Barrionuevo, CUIL. 23-32681092-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde – No., Escuela Secundaria N° 76, Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. Ciencias Naturales, Materia Lengua Extranjera, Año 6, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401450- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 658 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Carolina del Carmen Pérez Santillán, CUIL. 23-37962057-4, Maestra de Grado, Escuela Común, Nivel Primario, Turno Mañana, Escuela N° 249 Dr. Ramón S. Castillo, Ancasti, Modalidad Plan Genérico Primaria, Materia Sin Datos, Año 0, Sección S/D, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 29ABR21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00372552- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 659 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Iris Valeria Arévalo, CUIL. 27-31648507-9, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 93, Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. Ciencias Naturales, Materia Geografía Local, Año 6, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401282- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 660 – 10 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios al Docente Oscar Edgardo Aredes, CUIL. 20-14899489-8, Profesor Superior Hora Cátedra (Anual), Nivel Superior, Turno Tarde, I.E.S., Capayán, Modalidad Plan Genérico, Materia Horas Institucionales, Año 30, Sección Z, Horas 5, Situación de Revista Interino, Reconocer del 13ABR hasta el 31DIC18. Remítase el Expte. EX-2018-00151770- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 661 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Julio Edgardo Córdoba, CUIL. 20-23309413-8, Profesor Horas Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde - No, E.P.E.T. N° 07 «Ing. José Alsina Alcobert», Capital, Modalidad Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, Materia Construcción Ciudadana, ESI, Año 5, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00407881- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 662 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Luciana Nadia Morales, CUIL. 27-34443606-7, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria N° 47 «Pte. Ramón S. Castillo», Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Historia Local, Año 5, Sección 2, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 10MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00405461- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 663 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Valentín Antonio Juárez, CUIL. 20-31003653-7, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 05 «Gdor. Francisco R. Galíndez», Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Matemática, Año 5, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401143- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 664 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Sabrina Soledad Jofre, CUIL. 27-27155656-5, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana – Tarde – No., Escuela Secundaria N° 76 Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. Ciencias Naturales, Materia Ciudadanía y Política, Año 5, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00407330- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 665 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Gabriela Villafanez, CUIL. 23-27917467-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 36, La Puerta, Ambato, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Formación Etica y Ciudadana, Año 2, Sección 1, Horas 2, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00423396- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 666 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Gabriela Villafanez, CUIL. 23-27917467-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 36, La Puerta, Ambato, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Formación Etica y Ciudadana, Año 2, Sección 1, Horas 2, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 14MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00423396- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 667 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Juan Carlos Avila, CUIL. 20-20884079-8, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 14 «Bernardino Rivadavia», Tinogasta, Modalidad Bachiller c/Orient. en Economía y Administración, Materia Economía I, Año 5, Sección 2, Horas 4, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00447758- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 668 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Mariana del Valle Orellana, CUIL. 23-27351729-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Nocturno, Escuela Secundaria N° 55 San Antonio, Fray Mamerto Esquiú, Modalidad Bachiller c/Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Nuevas TICS, Año 4, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Interino,

a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00401207- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 669 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Nicolás Alberto Hashigushi, CUIL. 20-34915075-2, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Irigoyen», Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. en Economía y Administración, Materia Ciudadanía y Política Económica, Año 5, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00407431- -CAT-DPRHGD# MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 670 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Nicolás Alberto Hashigushi, CUIL. 20-34915075-2, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Tarde, Escuela Secundaria N° 03 «Jorge Newbery», Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. en Economía y Administración, Materia Teoría de las Organizaciones, Año 4, Sección 5, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00408354- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 671 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Ariel Maximiliano Romero, CUIL. 20-35565339-1, Profesor Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Mañana, Escuela Secundaria N° 43 «Farallón Negro», Belén, Modalidad Ciclo Básico Secundario, Materia Historia, Año 3, Sección 1, Horas 3, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 04ABR19, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2020-00377254- -CAT-DPRH#MECT, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 672 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Cecilia Inés Frías, CUIL. 27-26685085-4, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario Adultos, Turno Nocturno, Escuela Secundaria de EDJA N° 51 Adultos, Modalidad Economía y Administración p/Jóvenes y Adultos, Materia Economía y Administración, Año 3, Sección 2, Horas 5, Situación de Revista Interino, a partir del 13MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00421364- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 673 – 14 – 06 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Jéssica Johana Robles, CUIL. 27-35286145-1, Profesora Hora Cátedra Nivel Medio, Nivel Secundario, Turno Vespertino, Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», Capital, Modalidad Bachiller c/Orient. Cs. Sociales y Humanidades, Materia Economía Política, Año 5, Sección 1, Horas 4, Situación de Revista Suplente Común, a partir del 12MAY21, Designación por Concurso Normal. Remítase el Expte. EX-2021-00468648- -CAT-DPRHGD#MTRH, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 54 – 16-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Incorpórase al beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. Nº 939/20 Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» y otorgado a la Empresa Harriague y Asoc. SRL., CUIT. 30-68095668-6, por Resol. Minist. ICyE. Nº 131/20 a los Empleados que como Anexo I forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable, correspondiente de SEP a DIC20, inclusive, del beneficio acordado, por $ 292.068,00. El gasto se imputará a partida presupuestaria: Prog.10 – Act. 07 – Ub. Geog. 4901 – Inc.5 – PP.1 – pp. 9 – FFin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas EOFD 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al desembolso la Empresa, deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ICyE. N° 55

APRUEBASE EL REGLAMENTO DEL SUBPROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA DOTACION DE RECURSOS HUMANOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-00296093- -CAT-SGE#MICE y el Decreto I.C. y E. Nº 599/2.021, por el cual se implementa el «PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO PRODUCTIVO»; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto I.C. y E. Nº 599/21, se crea el «PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO PRODUCTIVO», con la finalidad de que concretar una Política orientada al Desarrollo Productivo Provincial, principalmente que brinde apoyo y fortalecimiento a emprendimientos radicados en la Provincia.

Que el «PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO PRODUCTIVO» propone el desarrollo integral de las Empresas Industriales, Agroindustriales, Comerciales y de Servicios de la Provincia de Catamarca, a través de la planificación y ejecución de una serie de componentes, subcomponentes y actividades, dentro de cada uno de los SUBPROGRAMAS creados, con principal injerencia en capacitación técnica, provisión de insumos, asistencia financiera, construcción de instalaciones, fortalecimiento institucional, todos elementos impulsores de emprendimientos productivos.

Que el PROGRAMA DE GOBIERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO Y APOYO PRODUCTIVO ha sido estructurado partiendo de un análisis macro de las problemáticas y/o potencialidades a desarrollar de los distintos sectores productivos locales, el cual ha sido plasmado en la elaboración de los distintos SUBPROGRAMAS.

Que entre los SUBPROGRAMAS contemplados se encuentra el «SUBPROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA DOTACION DE RECURSOS HUMANOS», el que tiene por finalidad contribuir a sostener el nivel de actividad, facilitar la reconversión y el resguardo de los puestos de trabajo de las empresas, emprendimientos y organizaciones empresariales radicadas en la Provincia de Catamarca.

Que el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo es Autoridad de Aplicación del presente Programa, por imperio de lo establecido en el Artículo 3° del Decreto I.C. y E. Nº 599/2.021.

Que el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo se encuentra facultado para instrumentar la Reglamentación del Programa, de los Subprogramas y sus diversos componentes, y dictar las Resoluciones de carácter Complementario y/o Reglamentario y/o Interpretativo que se requieran para el mejor funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.

Que en este sentido, es necesario establecer el procedimiento a través del cual las Empresas solicitarán el Acogimiento al «SUBPROGRAMA

DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA DOTACION DE RECURSOS HUMANOS», como así también los Requisitos que deben cumplir a tales fines, con arreglo a las facultades establecidas por el Artículo 3° del Decreto I.C. y E. Nº 599/2.021.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo ha tomado intervención de su competencia, quién se expide en materia de su competencia.

Que el Ministro de Industria, Comercio y Empleo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, de acuerdo a lo conferido en el Artículo 5º del Decreto I.C. y E. Nº 599/2.021.

Por ello;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Reglamentación del «SUPROGRAMA DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA DOTACION DE RECURSOS HUMANOS» en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO PRODUCTIVO, instaurado por Decreto I.C. y E. Nº 599/2.021, el que se regirá bajo las condiciones establecidas en el Anexo I del presente instrumento legal, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de Aplicación, para un mejor logro de los Objetivos del presente SUBPROGRAMA, queda facultada al momento de la suscripción de los Convenios que se suscriban con las Potenciales Empresas Beneficiaras a establecer las condiciones adicionales bajo las cuales se percibirá y mantendrá el Beneficio, en el marco de las pautas establecidas en el Artículo 6° del Decreto I.C. y E. N° 599/2.021.

ARTÍCULO 3°.- La SECRETARÍA DE GENERACIÓN DE EMPLEO del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, será la UNIDAD EJECUTORA y COORDINADORA del presente SUBPROGRAMA y será la Responsable y Encargada de emitir los Informes respectivos, como también llevar a cabo las Gestiones Administrativas necesarias para garantizar el efectivo cumplimiento de los Objetivos del presente Subprograma y la efectiva Transferencia de Aportes No Reembolsables.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS, de este Ministerio, la Liquidación y Pago del Subsidio otorgado, conforme las pautas que se determinen en los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos, SECRETARIA DE GENERACION DE EMPLEO, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO y demás Áreas pertinentes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y ARCHÍVESE.

Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 56 – 22-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Incorpórase al beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. Nº 939/20 Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» y otorgado a la Empresa Canbir SRL., CUIT. 30-71514234-8, por Resol. Minist. ICyE. Nº 95/20 a los Empleados que se detallan: Gabriel Alejandro Aybar, CUIL. 20-22515465-2, fecha de alta 07/09/20 y Juan Eduardo Carrizo, CUIL. 20-28718372-1, fecha de alta 19/10/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF.37, a efectuar la gestión de pago de la Asistencia Financiera No Reintegrable, correspondiente de OCT a DIC20, inclusive, del beneficio acordado, por $ 105.984,00. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10 – Act. 07 – Ub. Geog. 4901 – Inc. 5 – PP.1

– pp. 9 – FFin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas EOFD 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Previo al desembolso la Empresa, deberá presentar ante el Organismo responsable de la liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado. Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ICyE. N° 48/20, de fecha 13/04/2021.

Resol. Minist. ICyE. Nº 57 – 22-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase el Alta como beneficiario del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», comprendidos en la Categoría General, Requisito 25 hs. Semanales, creado por Dcto. PyM. N° 326/20, del Postulante Jonathan Rafael Castillo, CUIL. 20-41152030-8; quien prestará servicios en el ámbito de este Ministerio, conforme lo estipulado en la respectiva normativa. Déjase aclarado que la Inclusión en el Programa no significa, de ninguna manera, compromiso por parte del Poder Ejecutivo Provincial de incorporar al beneficiario a la Planta del Personal del Estado, no estando los mismos regidos por la Ley N° 3.276, Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, según los establece en el Art. 10° del Decreto mencionado. Institúyase que el beneficiario deberá dar cumplimiento con las tareas encomendadas, tener buena conducta, respeto y decoro en el cumplimiento de sus objetivos, como también observar puntualidad y asistencia. Apruébase la Baja como beneficiario del Programa citado que fuera aprobado por Resol. Minist. ICyE. N° 34/20, Anexo I, al beneficiario Fabio Hernán Arpires, CUIL. 20-34777641-7. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio a efectuar las registraciones y verificaciones que resulten necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos estipulados en la Reglamentación del Programa, quien remitirá mensualmente al Mtrio. de Planificación y Modernización la información necesaria para que dicho Organismo realice el control, liquidación y gestión de pago del beneficio otorgado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 58 – 22-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la Empresa Organización de Servicios Directos Empresarios (OSDE) en contra de la Dispos. DPDC. Nº 133/20, confirmando dicho decisorio en todas sus partes. Encomiéndase a la Dción. Pcial de Defensa del Consumidor de este Ministerio que proceda a notificar a la sancionada y demás fines que estime corresponder.

Resol. Minist. ICyE. Nº 59 –28-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Rectifícase el Art. 2º de la Resol. Minist. ICyE. Nº 105/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º.- El beneficio previsto por el Artículo 1º del presente instrumento legal, asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 148.109,59), pagaderos en CUATRO (4) Cuotas Semestrales», por los motivos expuestos en el exordio». Aprópiase para el Ejercicio 2021 el gasto correspondiente al Beneficio previsto en el marco del Programa Provincial Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico a la Empresa Unipersonal de Juan Pablo Bossa, DNI. Nº 23.854.696, por $ 59.178,08 y que fuera autorizado para hacerse efectivo por Resol. Minist. PyD. Nº 105/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a iniciar la gestión y liquidación de pago a favor de la Empresa mencionada, correspondiente al Primer Desembolso del beneficio. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF. 37 - UD 37 – Prog. 10 - Act. 8 – Ub. Geog. 4901- Fi. 4 – Fu. 7 – Inc. 5 – PP. 1 – pp. 9 – M. 1- FFin. 1.1 – EODF. 130, Transferencia a Empresas Privadas. Déjase sin efecto la Resol. Minist. ICyE. Nº 106/20.

Resol. Minist. ICyE. Nº 60 –28-04-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a la firma Unipersonal de Titularidad del Sr. Luis Eros Dre, CUIT. 20-12433042-5, con domicilio Fiscal en calle Esquiú N° 734, San Fdo. del Valle de Catamarca, Pcia. de Catamarca, el Beneficio instituido por el Dcto. ICyE. Nº 1.382/20, correspondiente al Programa Provincial Bonificación de Tasa de Interés al Sector Económico. Déjase establecido que el Beneficio,

es de $ 198.723,29, que deberá ser efectivizado a la Empresa en tres cuotas semestrales, previa presentación de las respectivas constancias de pago correspondientes a las cuotas del préstamo otorgado y demás documentación que solicite la Autoridad de Aplicación a estos fines.

Resol. Minist. ICyE. Nº 61 –28-04-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Declárase cancelado el Crédito otorgado al Sr. Luis Antonio Herr, DNI. N° 6.956.502, con domicilio en la localidad de San José, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca, mediante Resol. Minist. PyD. Nº 92/15 en el marco del Programa PRODUCIR, por $ 300.000,00. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, a efectos de que proceda a realizar los trámites para liberar las Garantías ofrecidas, procediendo a la devolución de la documentación original suscripta, mediante la pertinente Acta de Entrega, con reserva de copias certificadas para ser agregadas al Expediente Administrativo. Procédase al levantamiento de la Garantía Real Hipotecaria del Bien Inmueble Registrable, cuyas descripciones se detallan a continuación: Inmueble ubicado en calle Avellaneda entre las calles Bartolomé Castro y Bernabé Correa, Jurisdicción del Cuartel Cuarto, de la ciudad Capital de Catamarca, identificado con Mat. Cat. N° 07-24-11-1728 -Ex Padrón 22.265-, Inscripto el Dominio con relación a la Matrícula Folio Real N° 3.636 de fecha 15JUN82.

Resol. Minist. ICyE. Nº 62 – 28-04-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la adhesión al Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» de la Empresa Brico Shop SRL., CUIT. 30-71536265-8, cuya actividad principal consiste en la fabricación de productos de madera N.C.P., fabricación de artículos de paja y materiales trenzables, entre otras, con domicilio Fiscal en Av. República de Venezuela N° 1.560 San Fernando del Valle de Catamarca, CP. N° 4700 Catamarca. Asígnase a la Empresa un cupo de 10 Puestos de Trabajo a subsidiar en el marco del Programa mencionado. El Plazo de vigencia del beneficio será de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente. Apruébanse los porcentajes % de «Asistencia Financiera No Reintegrable», de acuerdo a la siguiente escala: Períodos 1° Semestre, 80 %; 2° Semestre, 65% y 3° Semestre, 50%. Incorpórase al Programa a los Empleados: Facundo Nahuel Aragón, CUIL. 23-40090614-9; César Esteban Brandán, CUIL. 20-32282592-8; Jonathan Exequiel Cano, CUIL. 20-42188649-1; Axel Alejandro Guzmán, CUIL. 23-41187147-9; Ana Gabriela Luna, CUIL. 27-39016886-7 y Jorge Daniel Mozo, CUIL. 23-27388686-9, todos de fecha de alta 02/02/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 63 – 28-04-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Dase de Baja al beneficio otorgado por Resol. Minist. ICyE. N° 094/20, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado».

Resol. Minist. ICyE. Nº 64 – 28-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el sumariado Sr. Gastón Augusto Agüero Sánchez, DNI. N° 27.496.311 en contra de la Dispos. DPDC. N° 47/20, confirmando dicho decisorio en todas sus partes. Encomiéndase a la Dción. Pcial de Defensa del Consumidor de este Ministerio proceda a notificar al sancionado y demás fines que estime corresponder.

Resol. Minist. ICyE. Nº 65 – 28-04-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Recházase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa sumariada Cencosud SA., CUIT. 30-59036076-3 en contra de la Dispos. DPDC. N° 109/20 y ratifícase dicho decisorio en todas sus partes. Encomiéndase a la Dción. Pcial de Defensa del Consumidor de este Organismo proceda a notificar a la sancionada y demás fines que estime corresponder.

Resol. Minist. ICyE. Nº 66 – 04-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Coteca SA., CUIT. 30-57024569-0, correspondiente al Período de Liquidación comprendido de ENE y FEB21. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. 37, a efectuar la Gestión de Pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable»,

correspondiente al período mencionado del beneficio acordado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 008/21, en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», por $ 433.728.00. El gasto se imputará a la partida presupuestaria: Prog. 10 - Act. 07 - Ub. Geog. 4901 - Inc. 5 - PP. 1 - pp.9 - FFin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas, EOFD. 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2021. Establézcase que previo al Desembolso la Empresa deberá presentar ante el Organismo Responsable de la Liquidación, el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado.

Resol. Minist. ICyE. Nº 67 – 04-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase el incremento de Cupos de Puesto de Trabajos hasta un total de 6 contratados en el marco del Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», instaurado por el Dcto. ICyE. N° 939/20. Incorpórase al Beneficio instaurado, y otorgado a la empresa Canbir SRL. por Resol. Minist. ICyE. N° 95/20 a los empleados: José María Verón, CUIL. 20-31691010-7, fecha de Alta 14/12/20; Héctor Ricardo Calvimonte, 20-25928432-6, fecha de Alta 11/01/2021 y Matías Exequiel Restelli, CUIL. 20-38628261-8 fecha de Alta 10/02/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 68 – 07-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase la documentación presentada por la Empresa Unipersonal de Titularidad del Sr. Daniel Ricardo Divasto, CUIT. 20-13991819-4, para la liquidación del Beneficio correspondiente al «Primer Desembolso», que fuera otorgado mediante Resol. Minist. ICyE. N° 111/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a hacer efectivo el Pago por $ 76.931,51, a la Empresa mencionada, conforme las condiciones y pautas de dicha Resolución. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF. 37 – UD. 37 - Prog. 10 - Act. 08 - Ub. Geog. 4901 – Fi. 4 – Fu. 7 - Inc. 5 - PP. 1 - pp.9 - FFin. 1.1 – EOFD. 130, Transferencia a Empresas Privadas. Déjase sin efecto el Art, 4° de la Resol. Minist. ICyE. N° 111/20.

Resol. Minist. ICyE. Nº 69 – 10-05-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 10, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 70 – 13-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Otórgase a la Razón Social Artex SA. CUIT. 30-61293054-2, con domicilio en el Area Industrial El Pantanillo, un Aporte no Reembolsable, por $ 3.003.648,00, destinado a cubrir y mantener la Planta Permanente de Recursos Humanos de la Fábrica, en el marco del Dcto. ICyE. N° 599/21, Programa de Fortalecimiento Productivo, Subprograma de Apoyo al Mantenimiento de la Dotación de Recursos Humanos. Déjase establecido que a los fines de garantizar la percepción efectiva del Beneficio a los Empleados, el aporte deberá efectivizarse a cada uno de ellos, conforme la nómina de Personal y Esquema de Liquidación (Detalles de Montos y Períodos), que como Anexo I forma parte de la presente. El gasto será por el importe mencionado, del presupuesto vigente, el que deberá ajustarse a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de Liquidación 3 desembolso de $ 1.001.216,00, cada uno a efectivizarse a cada uno de los empleados, conforme detalle que se consigna en el Anexo I. Previo a la efectivización y como condición para la percepción del 2do. y posteriores Desembolso, la Empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, acorde lo prescribe el Anexo I, Apartado B) de la Resol. Minist. ICyE. N° 055/21. Establézcase como obligación para la empresa y como condición inexorable para la percepción de este Beneficio, el de mantener los puestos de Empleos Subsidiados por el Subprograma citado, y por un período mínimo de 6 meses de finalizado el mismo. Autorizase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, SAF. N° 37, a efectivizar el pago correspondiente al 1er. Desembolso por $ 1.001.216,00, conforme detalla y montos establecidos en el Anexo I. El gasto será imputado a la partida presupuestaria: SAF. 37 – UD. 37 -

Prog. 6 – Act. 1 - Ub. Geog. 4901 – Fi. 4 – Fu. 7 - Inc. 5 - PP. 1 - pp. 4 – M. 1 - FFin. 1.1 – EODF. 111. Apruébase en todas sus partes en Convenio suscripto entre la Razón Social y el Ministerio, el que como Anexo II forma parte de la presente. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 71 –14-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. ICyE. N° 070/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a los fines de garantizar la percepción efectiva del Beneficio a los Empleados, el Aporte deberá efectivizarse a cada uno de ellos, conforme la Nómina de Personal y Esquema de Liquidación (Detalle de Montos y Períodos), que como Anexo I se agrega, formando parte integrante del presente instrumento legal.». Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 72 – 14-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Apruébase el Alta como beneficiarios del Programa de Becas denominado «Plan Social de Becas Catamarca Incluye», comprendidos en la Categoría General, Requisito 25 hs. semanales, creado por Dcto. PyM. N° 326/20, del Postulante Facundo Fabián H. Lobo Ibáñez, CUIL. 20-37644221-6, quien prestará servicio en el ámbito de este Ministerio, conforme lo estipulado en la respectiva normativa. Déjase aclarado que la Inclusión en el Programa mencionado no significa, de ninguna manera, compromiso por parte del Poder Ejecutivo Provincial de incorporar al/los beneficiarios a la Planta del Personal del Estado, no estando los mismos regidos por la Ley N° 3.276, Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, según los establece en el Art. 10° del Decreto mencionado. Institúyase que el beneficiario deberá dar cumplimiento con las tareas encomendadas, tener buena conducta, respeto y decoro en el cumplimiento de sus objetivos, como también observar puntualidad y asistencia. Apruébase la Baja como beneficiarios del Programa que fueron aprobados por Resol. Minist. ICyE. N° 117/20, al beneficiario Nicolás Agustín Sosa, CUIL. 20-38627894-7. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio a efectuar las registraciones y verificaciones que resulten necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y requisitos estipulados en la Reglamentación del Programa, quien remitirá mensualmente al Mtrio. de Planificación y Modernización la información necesaria para que dicho organismo realice el Control, Liquidación y Gestión de pago de/los beneficio/s otorgado/s.

Resol. Minist. ICyE. Nº 73 –17-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. ICyE. N° 070/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a los fines de garantizar la percepción efectiva del Beneficio a los Empleados, el Aporte deberá efectivizarse a cada uno de ellos, conforme la Nómina de Personal y Esquema de Liquidación (Detalle de Montos y Períodos), que como Anexo I se agrega, formando parte integrante del presente instrumento legal.». Déjase sin efecto la Resol. Minist. ICyE. N° 71/21. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ICyE. Nº 74 – 18-05-2021– **Industria, Comercio y Empleo –** Incorpórase al beneficio instaurado por el Dcto. ICyE. Nº 939/20 Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado» y otorgado a la Empresa Harriague y Asoc. SRL., por Resol. Minist. ICyE. Nº 130/20 al Empleado, Luis Facundo Espilocín Dal Bon, CUIL. 20-38202776-1, fecha de alta 01/03/21.

Resol. Minist. ICyE. Nº 75 – 19-05-2021 – **Industria, Comercio y Empleo –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 11, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SECRETARIAS

Dispos. SPGS. Nº 44 – 21-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 172.800,00, para la adquisición de medicamentos por 6 meses, para la paciente Elizabeth del Valle Contrera, DNI. Nº 26.121.436, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio con los recaudos legales del caso, la suma mencionada, será transferida al Banco Santander, Cta. Cte. en Pesos N° 264-002180/7, Suc. 264, CBU. N° 0720264520000 000218072, a favor de la firma Farmacor de Gustavo José Agliozzo.

Dispos. SPGS. Nº 45 – 22-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 154.800,00, destinado a la adquisición de bolsa de colostomía por 60 unidades mensuales, para el paciente Máximo Roberto Pedrelli, DNI. Nº 14.915.979, Beneficiario Nº 405-94820440-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO.FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Josefina de Jesús López, DNI. N° 36.844.702, en carácter de gestora, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Nación, Cta. Cte. en Pesos N° 31554660281685, CBU. N° 0110466420046 602816858, CUIT. 20-22806253-8, Titular Andrade Luis Miguel.

Dispos. SPGS. Nº 46 – 26-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 190.183,48, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Irene Beatriz Nieto, DNI. N° 27.922.892, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 3155-4660039826, CBU. N° 01104664200 46600 398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular Fundación Dr. José Guido Jalil.

Dispos. SPGS. Nº 47 – 27-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 136.992,00, para la adquisición de medicamentos por 6 semanas, para el paciente Stephano González, DNI. Nº 57.419.162, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Ingrid Johanna Giménez, DNI. N° 32.027.350 (Madre del menor), con los recaudos legales del caso, la suma mencionada será transferida al Banco Credicoop, Cta. Cte. en Pesos N° 191-014-002109/1, CBU. N° 19100148-55001400210914, CUIT. 30-70853500-8, perteneciente a la firma «Droguería Oncosur SA».

Dispos. SPGS. Nº 48 – 28-04-2021 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 190.183,48, destinado para el pago de una práctica médica, para el paciente Guillermo Roberto Sempere, DNI. Nº 16.500.562, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF. 011, Div. Tesorería del Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la suma mencionada deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos N° 3155-4660039826, CBU. N° 0110466420046600398262, CUIT. 30-62050872-8, Titular Fundación Dr. José Guido Jalil.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

AUTOADHESIVOS CATAMARCA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 28 del mes de septiembre de 2021, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, en el Parque Industrial «El Pantanillo», Ruta Nacional Nro. 38, Kilometro 1305, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera del término legal;

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos y demás documentación correspondiente al ejercicio social finalizado el 30 de septiembre de 2020. Consideración de los resultados del ejercicio;

4) Consideración de la actuación y responsabilidad de los Directores durante el ejercicio social bajo consideración;

5) Consideración de las remuneraciones del Directorio.

6) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección; y

7) Otorgamiento de autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Analía Beatriz Domicelj
Presiente

ASA 6214 – 31/VIII, 03, 07, 10 y 14/IX/2021

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00516476- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera denominada «EL BAÑADO», ubicada en el Río del Valle, en el Dpto. Capayán. Solicitante: Municipalidad de Huillapima.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «EL BAÑADO», EX-2021-00516476- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Río del Valle, en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 4.53 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y=3520373.2575 X=6838850.3916
2. Y=3520369.8364 X=6839004.9454
3. Y=3520426.3102 X=6839221.3476
4. Y=3520550.0590 X=6839178.6570
5. Y=3520494.5246 X=6838997.5359
6. Y=3520529.4972 X=6838880.7224

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Huillapima, con domicilio real en Calle Publica S/N, en la Localidad de Huillapima, en el Dpto. Capayán y legal Calle Holanda N° 82, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 09 de Agosto de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6234 – 27 y 31/VIII/2021

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00516357- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera de Áridos, denominada «SAN SEBASTIAN», Ubicada en el Río Miraflores, en el Dpto. Capayán. Solicitante: Municipalidad de Huillapima.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SAN SEBASTIAN», EX-2021-00516357- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Río Miraflores, en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 0.70 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y=3514565.4800 X=6835100.1900
2. Y=3514634.3700 X=6835153.7700
3. Y=3514668.7351 X=6835064.1153
4. Y=3514627.6547 X=6835019.5946

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Huillapima, con domicilio real en Calle Publica S/N, en la Localidad de Huillapima, en el Dpto. Capayán y legal Calle Holanda N° 82, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 09 de Agosto de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6235 – **27 y 31/VIII/2021**

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00516099- -CAT-DPM#MM, s/Cantera de Áridos, denominada «VILIJAN», Ubicada en el Arroyo Viliján, en el Dpto. Capayán. Solicitante: Municipalidad de Huillapima.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera denominada «VILIJAN», EX-2021-00516099- -CAT-DPM#MM, ubicado en el Arroyo Viliján, Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca. -

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.35 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y=3506723.3249 X=6829435.0270
2. Y=3506875.8859 X=6829379.4257
3. Y=3506961.4311 X=6829286.6521
4. Y=3506941.0456 X=6829260.9309
5. Y=3506821.9592 X=6829354.4295
6. Y=3506692.3356 X=6829377.3566

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Huillapima, con domicilio real en Calle Publica S/N, en la Localidad de Huillapima, en el Dpto. Capayán y legal Calle Holanda N° 82, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 09 de Agosto de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6236 – **27 y 31/VIII/2021**

EDICTO DE MINA

REF: s/solicitud de cantera denominada «FALU I» Ub. En el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «FALU I» – EXPTE. 11/S/2020, ubicada en el Dpto. Tinogasta, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 5.92 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

Y=2620929.2160	X=6983410.1074
Y=2621413.7320	X=6983476.9904
Y=2621422.3467	X=6983368.1538
Y=2620959.5905	X=6983275.5692

La cantera fue solicitada por el Sr. Santa Cruz Adrián Eduardo, con domicilio real y legal en Pasaje Maipú 2250, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 30 de Julio de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6237 – 27 y 31/VIII/2021

EDICTO DE MINA

Ex - 2021 - 00228835 - CAT- SGAM#AM, Caratulados GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, PATRICIO S/MINA «LA VEGUITA», ubicada en el Departamento de Antofagasta de la Sierra (Expte. Judicial 21/2020).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca se hace presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a la siguiente concesión: que el punto medio de la extracción de la muestra de mineral de litio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger 1)Y= 7178657 X= 3400736 2) Y= 7178657 X= 3404180 3) Y= 7177574 X= 3404180 4) Y = 7177574 X= 3405050 5)Y=7172549 X=3405050 6)Y=7172549 X=3400420 7) Y=7174799 X=3400420 8)Y= 7174799 X= 3400736. PMD Y) =7178355 X=3402364, Registrada en el Libro de Minas N° 1 de fecha 06 de abril del 2021. SENTENCIA INTERLOCUTORIA DOSCIENTOS SESENTA (260) ... San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de diciembre del 2020 VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) «Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «LA VEGUITA», con una superficie de 2.611,87 Has., ubicada en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, a nombre de Gutiérrez Sánchez, Patricio, cuyos datos personales obran en el Considerando a) (...). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Agosto del 2021.

Hernán Martínez Alzabé
Director Provincial de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería

EMI 6240 – 27, 31/VIII y 03/IX/2021

EDICTO DE MINA

REF: s/solicitud de cantera denominada «SANTA ROSA» Ub. En el Río Santa Cruz. Dpto. Valle Viejo.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SANTA ROSA» – EX-2021-00615427- -CAT-DPM#MM., ubicada en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 2.03 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1-	Y=3527818.2000	X=6846262.0700
2-	Y=3527943.7100	X=6846411.2500
3-	Y=3528045.7900	X=6846348.5500
4-	Y=3527929.4000	X=6846226.5600

La cantera fue solicitada por el Sr. Néstor Ricardo Mezzavilla, con domicilio real y legal en calle Guillermo Correa, Santa Rosa, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 29 de Julio de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6262 – 27 y 31/VIII/2021

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00501893- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera de Áridos, denominada «GALAXY P», Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Solicitante: GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «GALAXY G», EX-2021-00501893- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 6.11 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1) Y=3413555.7000	X=7188814.6000
2) Y=3413728.6000	X=7188698.9000
3) Y=3413792.9000	X=7188385.4000
4) Y=3413594.5000	X=7188426.1000

La cantera fue solicitada por la Empresa GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A., con domicilio real San Martín N° 197, San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, y legal en B° Lomas del Tala – Casa 11 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 13 de Agosto de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6267 – 31/VIII y 03/IX/2021

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00855235- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera de Áridos, denominada «GALAXY K», Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Solicitante: GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «GALAXY K», EX-2021-00855235- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 14.73 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1.	Y=3413414.0000	X=7196944.0000
2.	Y=3413517.0000	X=7197034.0000
3.	Y=3414058.0000	X=7196550.0000
4.	Y=3413853.0000	X=7196371.0000

La cantera fue solicitada por la Empresa GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A., con domicilio real San Martín N° 197, San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, y legal en B° Lomas del Tala – Casa N° 11 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 17 de Agosto de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6268 – 31/VIII y 03/IX/2021

EDICTO DE MINA

REF: EX-2021-00502880- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera de Áridos, denominada «GALAXY G», Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. Solicitante: GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran

con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «GALAXY G», EX-2021-00502880- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 0.69 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. X=3413900.0000 Y=7191486.8600
2. X=3413900.0000 Y=7190845.0000
3. X=3413770.0190 Y=7190874.3600
4. X=3413803.0000 Y=7191126.0000
5. X=3413779.6700 Y=7191226.8400

La cantera fue solicitada por la Empresa GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A., con domicilio real San Martín N° 197, San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, y legal en B° Lomas del Tala – Casa 11 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, 13 de Agosto de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

EMI 6269 – 31/VIII y 03/IX/2021

EDICTO DE MINA

Expte. N° 119/2017- caratulado: LUCERO, RODOLFO s/ Mina «SAL BLANCA» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición aquel que se creyere con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NÚMERO DIECIOCHO: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho hago el siguiente registro: Señor Juez: El que suscribe, Rodolfo Lucero, DNI N° 11.079.799 se presenta y dice: (...) Las Coordenadas Gauss Krugger son las siguientes: Superficie: 170,02 Has 1) Y= 3350729.7328 X= 7192275.0000 2) Y= 3352648.3000 X= 7192275.0000 3) Y= 3352648.0000 X= 7191275.0000 4) Y= 3351870.4151 X= 7191275.0000 5) Y=3351321.0408 X= 7191738.9177 6) Y= 3350929.2867 X= 7191275.0000 7) Y= 3350729.4696 X= 7191275.0000 MD Y= 3351968.8077 X= 7191858.3982 (...) Fdo Lucero Rodolfo.- San Fdo del V. de Catamarca, Febrero 28 de 2018.- VISTOS: (...) fdo Dr. Raúl Guillermo Cerda.- Juez.- Es conforme a su original sigue al registro número diecisiete que termina al folio ciento cincuenta y seis.- Doy fé.- Fdo. Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario. - San Fernando del Valle de Catamarca, Abril 10 de 2018.- **Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario.**

EMI 6280 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 68/2020 (expediente electrónico EX-2021-00279793-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA QUIERO RETRUCO NORTE UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Quiero Retruco Norte», con una Superficie de 888,19 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3403966.9586	X=7202116.3421
Y=3406920.5462	X=7202116.3428
Y=3406920.5462	X=7199101.0399
Y=3403966.9588	X=7199117.3286

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo

trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6294 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 69/2020 (expediente electrónico EX-2021-00279871-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA TRUCO NORTE» ubicada EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Truco Norte», con una Superficie de 760,09 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3400774.7486	X=7202360.1421
Y=3401774.7486	X=7202360.1421
Y=3401774.7486	X=7203360.1421
Y=3402565.7286	X=7203360.1421
Y=3402565.7162	X=7202116.3428
Y=3401815.7286	X=7202116.3421
Y=3401815.7286	X=7200116.3421
Y=3402815.7286	X=7200116.3421
Y=3402815.7286	X=7202116.3421
Y=3403966.9586	X=7202116.3421
Y=3403966.9586	X=7199117.3286
Y=3402317.0690	X=7199126.4300
Y=3402360.0600	X=7199825.4300
Y=3400774.7486	X=7199933.2531

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6295 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 47/2020 (expediente electrónico EX-2021-00379256-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA EL TORDO NORTE UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «El Tordo Norte», con una Superficie de 1138,90 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3397559.6387	X=7202870.2212
Y=3400774.7486	X=7202870.2212
Y=3400774.7486	X=7199933.2531
Y=3400364.2900	X=7199961.1700
Y=3400317.2038	X=7199179.9132
Y=3397582.1472	X=7199253.0582
Y=3397573.4328	X=7200653.4748

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6296 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 67/2020 (expediente electrónico EX-2021-00279670-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA MEME NORTE UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Meme Norte», con una Superficie de 504 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3393555.4900	X=7200616.8400
Y=3397573.4328	X=7200653.4748
Y=3397582.1472	X=7199253.0582
Y=3393565.3500	X=7199507.6500

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6297 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EXPTE. N° 46/2020 (expediente electrónico EX-2021-00374579-CAT-SGAM#AM), caratulado «POSCO ARGENTINA S.A.U. S/ MINA LUNA BLANCA NORTE UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Posco Argentina S.A.U., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Luna Blanca Norte», con una Superficie de 2241, 79 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3406920.5462	X=7202116.3428
Y=3415910.9757	X=7202116.3428
Y=3415910.9757	X=7198880.5799
Y=3412470.6198	X=7198970.1992
Y=3412467.2200	X=7199898.7100
Y=3409474.3999	X=7199887.2595
Y=3409471.5042	X=7199061.4299
Y=3406920.5462	X=7199101.0399
Y=3406920.5462	X=7199221.7835
Y=3408473.2366	X=7199221.7835

Y=3408466.4007 X=7201141.0000
Y=3406920.5462 X=7201141.0000

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021: Atento el estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto en el artículo 83° del C.M.N y del 74° del C.P.M (Ley 5682). Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Agosto del 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería - Catamarca

EMI 6298 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

SECCION JUDICIAL

ACORDADAS

Acordada N° 4544

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las Sra. Ministras, de la Corte de Justicia. Dra. Vilma Juana MOLINA y Dra. Fabiana Edith Gómez mediante la cual remiten «Protocolo de Procedimientos Frente a Situaciones Relacionadas al Derecho a la Vida Familiar de Niños y Niñas Recién Nacidos/as».

Por ello, y lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 1199, punto 7.

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA:

I. APROBAR el Protocolo de Procedimientos Frente a Situaciones Relacionadas al Derecho a la Vida Familiar de Niños y Niñas Recién Nacidos/as», el cual pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo 1.

II. Protocolícese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario
Presidente
Corte de Justicia

Dr. José Ricardo Cáceres
Ministro
Corte de Justicia

Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro
Corte de Justicia

Dra. María Fernanda Rosales Andreotti
Ministra
Corte de Justicia

Dra. Vilma Juana Molina
Ministra
Corte de Justicia

Dr. Luis Raúl Cippitelli
Ministro
Corte de Justicia

Dra. Fabiana Edith Gómez
Ministra
Corte de Justicia

Dr. Lucas Armando Taddeo
Secretario de Superintendencia Institucional
Corte de Justicia

Stella Maris Manfredi
Secretaria de Biblioteca Jurisprudencia
Corte de Justicia

ACOR 6290 – 31/VIII/2021 – U.P.

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de los causante, Sres.: MEDINA ABEL ARDELIO. En autos EXPTE. N° 191/21, CARATULADOS: «MEDINA, ABEL ARDELIO» S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (P/C EXPTE Nº 253/18)». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaria. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6194 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación secretaría, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. HECTOR HUGO MONJE. Publiquese por TRES DIAS. - San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Junio del 2021. - Expte. Nº 296/18 caratulado «Monje Héctor Hugo S/Sucesorio». – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6196 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del causante del Sr. LLAMPA, JORGE EDUARDO. En autos EXPTE. Nº 437/2020 CARATULADO «LLAMPA, JORGE EDUARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de Agosto de 2021.- **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6198 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado Civil de 5ta. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 DIAS a herederos y acreedores de AREVALO OSCAR SEBASTIAN. Publíquense por TRES DIAS, en autos Expte. Nº 264/20 caratulado: «AREVALO Oscar Sebastián S/SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2021. – **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6206 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. MARÍA CRISTINA ROJAS DE CUTULI Juez, Secretaría actuante Dra. ERICA WANDA SACCHER, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS ROBERTO GONZÁLEZ D.N.I 3.424.093, y/o quien se considere con derechos, para que comparezcan a tomar intervención que por ley les corresponde. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicidad local por el término de TRES DÍAS. El término del emplazamiento empezará a correr a partir de la última publicación. Así está ordenado en el Expte. N° 036/13 Ortega, Leonor Antonio y González, Luis Roberto s/ Sucesorio Ab-Intestato» San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Agosto de 2021. – **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6207 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, en consecuencia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante ARROYO, VIRGINIA ELENA para que comparezcan a juicio dentro del plazo de Treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por Tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de julio de 2021. - En autos Expediente N° 208/20 «ARROYO, Virginia Elena S/ SUCESORIO». Firmado. **Dra. María Julieta Córdoba - Secretaria.**

SUC 6208 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. EVA JUANA ARGELIA PEREZ. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio de 2021. - Así está ordenando en autos: Expte. Nº 21/2021 «PEREZ, Eva Juana Argelia S/Sucesión Ab- Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6209 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado Civil de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores de la causante JUAN PEDRO DIAZ para que en el plazo de 30 días comparezca bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por TRES DÍAS. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 03/21 – caratulado – DIAZ, Juan Pedro S/ Sucesión Ab – Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Mayo de 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6210 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Erica Wanda Saccher, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ARIAS, JOSE DANIEL. - Publíquense los Edictos citatorios por el término de TRES (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, a los 24 días del mes de Junio de 2.020. - En autos Expte Nº 378/2019- «ARIAS, JOSE DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 6215 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de 3° Nominación, a cargo de la Dra. MARÍA CRISTINA ROJAS DE CUTULI, Secretaría de la Dra. MARÍA EUGENIA AHUMADA, cita por el término de TREINTA DÍAS, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ JULIO ARGENTINO, para que comparezcan a tomar intervención, bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por el término de TRES Días edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Así está ordenado en los autos Expte. N° 55/21- MARTINEZ Julio Argentino S/SUCESORIO. - San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de 08 de 2.021.- FDO. Dra. MARÍA CRISTINA ROJAS DE CUTULI-JUEZ. – **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6221 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES ROMERO. Publíquese TRES (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Julio de 2021. - En autos Expte. Nº 279/20 caratulados: «ROMERO, Oscar Andrés S/SUCESORIO». - **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6222 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y Emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. NORMA JESUS PRADO. Publíquese TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Julio de 2021. - En autos EXPTE. Nº 305/2020 caratulados: «PRADO, NORMA JESUS S/ SUCESORIO». – **Dra. María Constanza Martínez – Secretaria.**

SUC 6223 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación Dra. María Cristina Rojas de Cutuli, Secretaría Dra. María Eugenia Ahumada, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de OLIVA, Artímes Víctor Hugo, publíquese edictos por TRES (3) días en el boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 061/21, caratulados: «OLIVA ARTIMES Víctor Hugo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 Agosto de 2021.- **Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

SUC 6225 – 24, 27 y 31/VIII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari -Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante, el sr. JORGE OSVALDO VILLALÓN DNI N° 14.218.835 a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. El Término del emplazamiento comenzará a correr el día hábil siguiente de la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un «Diario de Circulación Local». Así está ordenado en autos. Expte. N° 354/2020 «VILLALON JORGE OSVALDO S/ SUCESORIO». Firmado: Dr. Fernando Luis Adet Caldelari- Juez- Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, 05 de Julio de 2021.**- Dra. Silvia Edith Cejas – Secretaria.**

SUC 6226 – 24, 27 y 31/VIII/2021

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria; cita y emplaza por 30 Días a herederos y acreedores del Causante QUINTEROS ROSARIO DEL VALLE, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en cualquier otro órgano de

publicidad local. - San Fernando del valle de Catamarca, 2 de Agosto de 2021.- En Autos EXPTE. N° 408/2020.- »QUINTEROS, ROSARIO DEL VALLE S/ SUCESORIO». – **Dra. Lourdes Milagro Lobo** – **Secretaria**.

SUC 6227 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil N° 1 Secretaría Actuaria Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍN, Rosa Mercedes y LUNA, Luis Nemesio. Publíquese edictos por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021.- Así está ordenado en autos «Expte. N° 304/2020 caratulado: MARIN, Rosa Mercedes y LUNA, Luis Nemesio S/Sucesión Ab - Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 6228 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE JUANA Y ROSARIO DEL CARMEN REINOSO. Publíquense edictos por TRES (3) días. En autos Expte. Nº 139/21, caratulados: «JUANA, Felipe y REINOSO, Rosario Del Carmen S/ SUCESORIO». S.F.V. de Catamarca, 26 de Julio de 2021. – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 6229 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaría de la Dra. María Julieta Córdoba y/o Dra. María Constanza Martínez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUINTEROS, MARCOS JOSÉ, D.N.I N° 3.404.740. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicación local. - Así está ordenado en autos. Expte. N°012/21 – caratulado – «QUINTEROS, Marcos José S/ SUCESION AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 06 días del mes de Julio de 2021. - **Dra. María Julieta Córdoba** – **Secretaria**.

SUC 6232 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Luis Isaías Quarin. Publíquese Edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de Agosto de 2021. - En autos Expte. Nº 266/2007 caratulado: «Lecco, Ercilia Margarita y Quarin, Luis Isaías S/ Sucesión Ab - Intestato (Acumulado 316/2020 Quarin)». – **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6238 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil Nº4, Secretaría Actuaria, en autos Nº 278/2020 «CARRIZO, Aldo Arturo S/ SUCESORIO» Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del ALDO ARTURO CARRIZO. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC).). Fdo. Dra. Silvina Millán - JUEZ – Catamarca, 30 de Junio de 2021. – **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 6239 – **27**, **31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación, Secretaría Actuaria: Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Flora Alicia Sosa. Publíquese edictos por TRES DÍAS. 18 de Mayo de 2021. Expte. N° 171/10 caratulados «SUAREZ, Cándido Ramón y Sosa, Flora Alicia S/SUCESORIO». – **Dra. María Eugenia Ahumada** – **Secretaria**.

SUC 6241 – **27, 31/VIII y 03/IX/2021**

«Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. SEGUNDA CRECENCIA ROMERO, DNI N° 3.709.712 y RAMÓN ANTONIO CASTRO, DNI N° 6.955.883. Publíquese edictos por tres días en el boletín oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Agosto de 2021.- En autos Expte. Nº 132/21 caratulados «ROMERO Segunda Crecencia y CASTRO Ramón Antonio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dra. Erica Wanda Saccher** – **Secretaria**.

SUC 6242 – **27, 31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado Civil de 1º Instancia y de 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos

y acreedores de la Sra. Petrona Rufina Varela de Cañete. Publíquense por el termino de tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Julio 2021. Así está ordenado en autos Expte. Nº 348/20, caratulados: «VARELA DE CAÑETE, Petrona Rufina S/sucesión Ab-Intestato». -

SUC 6247 – **27, 31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación Secretaría Actuaria, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores del Sr. Segura Ramón Antonio. Publíquese por el termino de TRES (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. N° 245/18, Caratulados: «Segura Ramón Antonio S/Sucesorio». San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Abril 2021. – **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 6253 – **27, 31/VIII y 03/IX/2021**

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de Pastora Primitiva Ontivero y Carlos Nicolás Aparicio Vildoza. Publíquense Edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en Expte. N° 041/21 ONTIVERO de APARICIO PASTORA PRIMITIVA y APARICIO VILDOZA CARLOS NICOLÁS S/ SUCESORIO. - San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Agosto de 2021. **– Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6255 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado Civil de 1ra. Instancia de Quinta Nominación, Secretaría Actuante, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 DIAS a herederos y acreedores del causante ACUÑA, Julio Edmundo. Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local, por TRES DIAS. Así está ordenado en autos «Expte. Nro. 26/21, Caratulado ACUÑA, Julio Edmundo S/ Sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021.- **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6257 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá, Provincia de Catamarca, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA DE JESÚS MARTÍNEZ. - Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340, 2° parr. del NCCC) y por 3 días en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva (Art. 725, inc. 2 CPC). - Andalgalá, 09 de Marzo de 2021.- Así está ordenado en autos Expte. Nº 321/2020, CARATULADO: «MARTÍNEZ, FRANCISCA DE JESÚS s/ SUCESORIO». – **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 6258 – 31/VIII/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaría Actuaria Cita y Emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ALICIA ANGELICA DE JESUS SEGURA de SECO y VICENTE DURBAL SECO. Publíquese por TRES (3) días. En los autos Expte. Nº 234/2020 caratulado: «SEGURA de SECO, Alicia Angélica de Jesús y SECO, Vicente Durbal s/Sucesorio». - San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Abril 2021. – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6261 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO CARDENES, para que comparezcan a juicio bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en autos Expte. N° 280/19 caratulados «CARDENES, LUIS ALBERTO s/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de julio de 2021.**- Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6271 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado Civil de Primera Instancia y de 5° nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAS BAUTISTA Y NAVAS AURORA.

Publíquese edictos por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Agosto de 2021. En autos Expte No.127/2020 - caratulado - MAS BAUTISTA Y NAVAS AURORA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6273 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STELLA MARY DEL ROSARIO LEIVA a tomar intervención que por ley corresponda. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en autos Expte. N°044/2009 «BRUNELLO, Luis Arnaldo y LEIVA, Stella Mary del Rosario s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Agosto de 2021.- **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6275 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a Herederos y acreedores de BRAVO BOUCAR CARLOS FABIAN. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2021. En autos Expte. Nº 03/21, caratulados: «Bravo Boucar, Carlos Fabián S/Sucesorio Ab-Intestato». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6277 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

La Sra. Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dra. Silvina Millán, Secretaría de la Dra. Gabriela Ruiz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante LUÍS EDGARDO FERREYRA, para que comparezcan ajuicio dentro del plazo de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos citatorios de ley en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, inc.2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así está ordenado en los autos: «EXPTE. N° 328/20 «FERREYRA, Luís Edgardo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». – S.F. del Valle de Catamarca, 29 de Julio de 2021. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6278 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Fernando Sosa Guzmán, Secretaría Actuaria Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de LAUREANA AZUCENA VEGA. Publíquese por TRES (3) días. En los autos Expte. N° 380/2018 caratulado: «VEGA, Laureana Azucena s/Sucesorio Ab-Intestato». -San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril 2021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6279 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVA, Teodoro de Jesús Y GONZALEZ De NIEVA, María Luisa. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2021. En autos Expte. Nº 139/2021, caratulados: «NIEVA, Teodoro De Jesús Y GONZALEZ De NIEVA, María Luisa S/ Sucesión Ab-Intestato». – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6281 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3ª Circunscripción Judicial Belén a cargo del Juez Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría de la Dra. Ana Karina Alanís, citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARABAJAL JOSE DOMINGO y ESTER NELIDA ARANCIBIA, para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, de conformidad con lo establecido por el art. 2340 del Código Civil y Comercial. Publíquese Edictos por UN DIA en el Boletín Oficial. Así está ordenado en Autos Nº 246/08 caratulados: «CARABAJAL, JOSE DOMINGO y ESTER NELIDA ARANCIBIA –SUCESION AB-INTESTATO». - BELEN, a los 06 días del mes de Mayo de 2021. – **Dra. Natalia K. Díaz - Secretaria.**

SUC 6282 – 31/VIII, 03 y 07/IX/2021

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circn. Judicial, Secretaria Dra. Natalia Karina Díaz, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. SEBASTIAN ESTAUROFILO VILLACORTA. -

Publíquese por UN (01) día. - Ciudad de Belén, Provincia de Catamarca, 17 de Junio de 2.021.- En Autos (Expte. N°044/2021), «VILLACORTA, SEBASTIAN ESTAUROFILO S/ SUCESION AB-INTESTATO». - **Dra. Natalia K. Díaz - Secretaria.**

SUC 6289 – 31/VIII/2021 – U.P.

AVISOS

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia de Quinta Nominación, a/c de la Dra. Marcela Soria Acuña, Secretaría a/c de la Dra. Sol Martínez Bombelli y/o Dra. Gabriela del R. Moreno Mercado, en autos Expte. Nº 241/12, caratulados: «ORELLANA, Darío Facundo y Otro C/ VERGARA, María Esther Aída S/ Escrituración»; cita al Sr. Gustavo Adolfo Ramón Gordillo, en el carácter de heredero de la Sra. María Esther Aída Vergara a los fines de que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 343 del C.P.C.C. Ley 5213 y Acordada Nº 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, publíquense edictos por DOS (02) DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad y circulación perteneciente a la provincia de Catamarca y a la Capital Federal. - San Fdo. del Valle de Catamarca, 06 de Agosto de 2.021. - **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

AVI 6231 – 27 y 31/VIII/2021

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Natalia Ferreyra a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría del Dr. José Fernández, se publica el presente Edicto por el término de un (1) día, conforme a lo dispuesto por el Art. 5 y 10 de la L.S.C.. «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de Mayo de 2020, Entre el Sr. Luis Hernán Chayle DNI 28.604.964, argentino, soltero, estudiante, nacido el 28 de marzo de 1981 , domiciliado en Mota Botello N° 56, Ciudad Capital, Prov. de Catamarca , en adelante EL CEDENTE, por una parte, y el Sr. Martín Giordani DNI 31.401.767, argentino, casado, estudiante, nacido el 4 de octubre de 1985, domiciliado en Núñez del Prado N° 539, Dpto. de Andalgalá, prov. de Catamarca, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de Geoservicios Catamarca S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO las 300 cuotas sociales de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de $ 100 cada una. Segunda: EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes.... De tal manera EL CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de $ 30.000 (pesos treinta mil) los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando EL CEDENTE quedar totalmente desinteresada por esa suma…». «En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 10 días del mes de Agosto de 2020, se reúnen los Sres. MARTIN GIORDANI CHAYLE D.N.I. N° 31.401.767 y la Srta. AGUSTINA NAIR GIORDANI CHAYLE D.N.I. N° 34.118.556, componentes de GEOSERVICIO CATAMARCA Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12/09/2018 Tomo 45 Escritura 0161, fs. 1142/1146, y convienen en celebrar la cesión de cuotas que a continuación se expresan: 1.- El Sr. Martin Giordani Chayle vende, cede, transfiere a la Srta. Agostina Nair Giordani Chayle, un total del 25% de las cuotas del capital que le correspondían en la sociedad, según contrato ya relacionado precedentemente, por el importe de PESOS QUINCE MIL, ($ 15.000) 2.- El Nombrado cedente recibe en este acto, a su entera satisfacción, el importe de dicho precio, de manos de su respectivo cesionario, Srta. Agostina Nair Giordani Chayle, a quien le otorga la correspondiente carta de pago en forma, retransflere todos los derechos que le correspondían o podía corresponderle en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subroga al cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competan para que la ejerza como titular de las respectivas cuotas cedidas, y consiste expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. 3.- Instruida la Srta. Agostina Nair Giordani Chayle de las cesiones de cuotas otorgadas en su favor, las acepta en todas sus partes, por lo que la Srta. Agostina

Nair Giordani Chayle queda incorporada a la Sociedad con fecha de 10 de Agosto de 2020, y manifiesta conocer todas las partes del contrato social que rige a la Sociedad, el que continuara en vigor sin modificación. 4.- Como consecuencia de esta venta las cuotas sociales quedaran repartidas de la siguiente forma: el Sr. Giordani Chayle Martin tendrá un total del setenta y cinco por ciento (75%) de las Cuotas Sociales y la Srta. Agostina Nair Giordani Chayle, tendrá el Veinticinco por Ciento (25%) de las cuotas sociales. Así lo otorgan previa lectura y ratificación, en San Fernando del Valle de Catamarca, a los 10 días del mes de Agosto de 2020 en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. – Secretaría Registro Público, 8 de Julio de 2021. – **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 6263 – 31/VIII/2021 – U.P.

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Natalia Ferreyra, y Secretaría del Registro Público se ha resuelto publicar edictos por un día de acuerdo a lo regulado por la Ley 19.550. EDICTO «CATA SRL s/ CAMBIO DENOMINACIO». A los 13 días del Mes de Mayo de 2021, se reúnen los socios de CATA SRL en su sede social ubicada en Intendente Felipe Castellano N° 139, los Sres. Miguel Ángel Vargas, DNI N° 20.583.974, en su carácter de Socio Gerente, según el Art. 5 del Contrato Constitutivo, y la Sra. Natalia Soledad Díaz, DNI N° 33.820.055, representando la totalidad del Capital social de Cata SRL- Inscripta en el Registro de Comercio, T° 42, Orden N° 157, F° 1088/1092, convienen tratar el siguiente orden del día: CAMBIO DENOMINACIÓN SOCIAL. PRIMERA: La Sociedad que gira bajo la denominación Social Cata S.R.L., se denominara a partir de la presente «CATUCHA S.R.L.», modificando de esta manera el Art. Primero del Contrato Constitutivo, siendo únicamente un cambio de denominación, conservando las demás clausulas. San Fernando del Valle de Catamarca, 9 de Agosto de 2021.- **Dr. José Fernández - Secretario.**

AVI 6270 – 31/VIII/2021 – U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras, en los autos Expte. N° 641/02, caratulado: «Castillo Miguel Alejandro s/ Pequeño Concurso Preventivo», se hace saber que mediante SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 07 de fecha 12 de Noviembre de 2020 se declara la conclusión del Concurso Preventivo decretado contra el Sr. MIGUEL ALEJANDRO CASTILLO, D.N.I. N° 8.560.402. Regular los honorarios de la Síndico C.P.N. Elisa Aurora Elizagaray, por su labor desempeñada como controladora del acuerdo. Previo pago de los honorarios regulados en la presente causa, disponer la cesación de todos los efectos del concurso preventivo, tanto procesales como sustanciales, y en consecuencia levantar la inhibición general de bienes ordenada oportunamente, debiendo librar los oficios a los Registros correspondientes. Inscribir la presente resolución en el Registro de Juicios Universales, para evitar las reiteraciones de concursos, ya sea directamente o a través de la conversión, por el término de un año (art. 59, último párrafo, L.C.Q.). Líbrese oficio. Protocolícese, notifíquese al obligado al pago, a la Administración General de Rentas, a sus efectos; y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de difusión masiva en la Provincia. - Fdo. Dra. Natalia Ferreyra -Juez - San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Marzo de 2021.- **Dra. Claudia Gabriela Villalba - Secretaria.**

AVI 6276 – 31/VIII/2021 – U.P.

PRESCRIPCIONES

Juez en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los titulares dominiales DE QUIROGA JUANA SUC y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble a prescribir ubicado en el Distrito Concepción, Departamento Capayán, M.C. (origen) N° 06-22-02-3354 (Parte) y M.C. (provisoria) N° 06-22-02-3255, que tiene una Superficie de 5834.63m2, siendo sus Linderos: al Norte MC 06-22-02-3853 dominio del Sr. Maltese Carlos Miguel, Remanente de la MC 06-22-02-3354 dominio de Quiroga Juana Sucesorio, parte de la MC 06-22-02-3467 y MC 06-22-02-3462 dominio del Sr. Bustamante Lino Pastor; al Sur: Remanente de la MC 06-22-02-3354 dominio de Quiroga Juana Sucesorio, parte de la MC 06-22-02-3053 dominio del Sr. Aguirre Laureano, y parte de la MC 06-22-02-1565 dominio del Sr. Castillo Augusto y Otros; al Este: MC 06-22-02-3170 dominio de la Sra. Bustamante Erica Noemí, y al Oeste: Ruta Provincial

N° 14; y Medidas: partiendo del vértice NO hacia el SE 9,54m + 9,67m + 49,90m + 12,33m + 9,40m + 12,93m; de allí al NE 69,24m desde ese punto hacia el sur 11,42m + 34,65m; desde allí con dirección NO 5,55m + 4,89m + 61,00m + 13,60m + 6,59m + 13,47m + 11,19m + 3,26m + 35,18m + 3,76m + 10,47m; desde ese punto con dirección N hasta llegar al punto de partida mide 16,18m + 8,49m + 7,84m; para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente (art. 343 C.P.C). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y cualquier diario de publicidad local por el término de dos días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 85/2018 caratulados: «CHAZAMPI, MARIA LAURA c/ DE QUIROGA JUANA SUC s/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL». - San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de Mayo de 2021. – **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

PRE 6256 – 31/VIII y 03/IX/2021

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia y Tercera Nominación, Secretaría Actuaria Autos: «Expte. N° 390/15 caratulados «QUIROGA, CARLOS ROBERTO C/ QUIROGA, DALMIRA FELISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», CITA Y EMPLAZA a los herederos de QUIROGA, DALMIRA FELISA, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito Concepción, Departamento Capayán, identificado mediante Matricula Catastral 06-22-02-8843, de la Provincia de Catamarca, a nombre de QUIROGA, DALMIRA FELISA-POSEEDORA SIN TÍTULO, PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCIÓN, Aprobado por la Administración General de Catastro mediante Disposición DPTO .O.T. N° 1211, Archivo N°1256, de fecha 01 de Octubre del año 2008, Matrícula Catastral Provisoria N° 06-22-02-8848, siendo sus MEDIDAS: NORTE: partiendo del Vértice NO hacia el E: 13,40 m.; luego al N: 0.90 M.; de allí al E: 19,92 hasta completar el lado SUD : 33,15 mts.; al ESTE: 15,52 m.; OESTE: 14,85 m. Teniendo una SUPERFICIE TOTAL de 507,22 m2. El inmueble se encuentra comprendido en los siguientes límites: Al Norte: Matrícula Catastral 06-22-02-9042, a nombre de Yunis, Agustín, Carlos Casas y otros; Al Sur: Matrícula Catastral 06-22-02-8643, a nombre de Agüero, Gustavo. Al Oeste: Matrícula Catastral 06-22-8535 a nombre de Roberto Emilio Herrera; Al Este: calle Pública; para que en para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimientos de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, Ley 5213 y Acordada N° 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. Publíquense por DOS (2) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y en cualquier otro órgano de publicidad perteneciente a la Provincia Catamarca, 08 de Julio de 2021. - **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

PRE 6259 – 31/VIII y 03/IX/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría autorizante del Dr. JOSE LUIS NAVARRO, en EXPTE. Nº 214/2020 caratulados: FLOREZ LUIS REGINALDO C/ SUCESION VARGAS ELISA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, ubicado sobre Av. de las Américas s/n, Distrito San José, Dpto. Santa María, Provincia de Catamarca, Matricula Catastral Nº: Parte 13-22-11-7157, Plano de Mensura, Disposición D.R.T. Nº 085 de fecha 12 de Febrero de 2.020. Archivo Dpto. Santa María Nº 3830. MEDIDAS: Lado NORTE: 30,11 metros. Lado SUD: 29,64 metros. Lado ESTE: 25,26 metros. Lado OESTE: 22,19 metros. Superficie Total de 706,32 m2. LINDEROS: Al NORTE: Callejón Matías Arjona, Al SUD: Remanente Parcela Matricula Catastral: 13-22-11-7157 (Suc. de Elisa del Carmen Vargas), Al ESTE: Av. de las Américas, Al OESTE: Parcela Matricula Catastral 13-22-11-7152 de Ricardo Horacio Mena, para que comparezcan en el término de QUINCE (15) DIAS, desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Publíquese por DOS (02) DIAS en el Boletín Oficial y en Diario de circulación local. Santa María, Catamarca, de Mayo de 2.021. - **Dr. José Luis Navarro - Secretario.**

PRE 6264 – 31/VIII y 03/IX/2021

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina, a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, Secretaría Actuaria, sito en calle República 428/436, en los autos Expte. N° 17/2020: «SCHMIDT,

GUALTERIO ALFREDO C/ VALDEZ MEDINA, MARÍA ROSA Y/O QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL», cita y emplaza a María Rosa Valdez Medina y/o sus herederos y/o terceros interesados y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito Chañar Laguna, Departamento El Alto, de esta Provincia, plano aprobado por Disposición Dpto. O.T N° 908, Archivo N° 710, de la Administración General de Catastro, que afecta según dicho Organismo los padrones 4032, a nombre de María Rosa Valdez Medina; 4104, a nombre de Gualterio Alfredo Schmidt en condición de propietario sin antecedentes de dominio y 4020, a nombre de Coronel, José Suc.; al que se le ha asignado provisoriamente el padrón 4278, cuyos límites son: Norte: Padrón 4142, a nombre de Horacio Arturo Vexenat; Padrón 4198, a nombre de Mario Jerez; Padrón 4030, a nombre de La Cautiva; Sur: Padrón 4105; Este: vías del ferrocarril y/o Ruta Provincial N° 157; y, Oeste: Padrón 4014, a nombre de La Esperanza. Sus medidas son: partiendo del vértice 1 al 2, 896,10 m.; del vértice 2 al vértice 3, 13,60 m.; del vértice 3 al vértice 4, 1099,69 m.; del vértice 4 al vértice 5, 844,30 m.; del vértice 5 al vértice 6, 375,80 m.; del vértice 6 al vértice 7, 189,20 m.; del vértice 7 al vértice 8, 507,39 m.; del vértice 8 al vértice 9, 270,38 m.; del vértice 9 al vértice 10, 108,15 m.; del vértice 10 al vértice 11, 89,74 m.; del vértice 11 al vértice 12, 197,73 m.; del vértice 12 al vértice 13, 451,43 m.; del vértice 13 al vértice 14, 882,87 m.; del vértice 14 al vértice 15, 2719,85 m.; del vértice 15 al vértice 16, 474,60 m.; del vértice 16 al vértice 17, 620,62 m.; del vértice 17 al vértice 18, 1277,60 m.; del vértice 18 al vértice 19, 4845,19 m.; y de allí al vértice 1, que es el punto de partida, 588,42 m.; superficie según mensura 442 hectáreas con 0686,48 metros cuadrados; para que en el término de quince (15) días, contados a partir del último día de publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente. San Fdo. del Valle de Catamarca, 20 de Agosto de 2021.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

PRE 6266 – 31/VIII y 03/IX/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Natalia Karina Díaz, en Autos «CASTRO, AMADO MARINO C/ SEGURA, JUAN PABLO Y ESTADO PROVINCIAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» Expte. Nº 147/21) cita y emplaza a Juan Pablo Segura, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio San Ramón, Dto. Londres, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.R.T. Nº 2171 de fecha 26/12/2012, Archivo Dpto. Belén Nº 3782 registrado en la Administración General de Catastro bajo Padrón N° 8.404 y Padrón Nº 10.274, y se le asignó provisoriamente Padrón Nº 10.275P/A00 cuyos límites son: NORTE, Padrón Nº 7096, Padrón Nº 7098,Padron Nº 7095 y Padrón Nº 7101; al ESTE: Padrón Nº 7093 y Callejón Público; al SUDESTE: Padrón Nº 8003 y Padrón Nº 7094; al SUD: Padrón Nº 7094 y Callejón Público; al OESTE: Ruta Nacional Nº 40; al NOROESTE: Padrón Nº 7096, Padrón Nº 7098, Padrón Nº 7095 y Padrón Nº 7101, y las Medidas son: Partiendo del Punto 1 hacia el punto 2 87,93mts., del punto 2 al punto 3: 111,53mts.; del pto 3 al pto 4: 28,91mts., del pto. 4 al pto. 5: 67,51mts; del pto. 5 al pto. 6: 8,08mts.; del pto.6 al pto.7; 115,28mts; del pto. 7 al pto. 8: 102,91mts.; del Pto. 8 al pto. 9:11,35mts., del pto. 9 al pto. 10: 30,31mts.; del pto. 10 al Pto. 11: 19,51mts.; del pto. 11 al pto. 12: 28,88mts.; del pto. 12 al pto. 13: 27,35mts., del pto. 13 al pto. 14: 26,40; del pto. 14 al pto. 15: 3,65mts.; del pto 15 al pto. 16: 4,70mts.; del Pto. 16 al pto. 17: 40,34mts. del pto. 17 al pto. 18: 7,63mts.; del pto. 18 al pto. 19: 108,77mts.; del pto. 19 al pto. 20: 17,18mts.; del pto. 20 al pto. 21: 3,92mts.; del Pto. 21 al pto. 22: 33,82mts.; del pto. 22 al pto. 23: 39,28mts.; del pto. 23 al Pto. 24: 22,27mts.; del pto. 24 al pto. 25: 74,32mts.; del pto. 25 al pto. 26: 8,88mts.; del pto. 26 al pto. 27: 40,11mts.; del pto. 27 al pto. 28: 54,42mts.; del pto. 28 al pto. 1 punto de partida 36,00mts. - Superficie según mensura: 3Has 8.464,36mts2.- Para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. - Ciudad de Belén, Catamarca, 05 de Agosto de 2021. – **Dra. Natalia K. Díaz – Secretaria.**

PRE 6283 – 31/VIII y 03/IX/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos «CEDRON, OLGA NELIDA C/ SUCESION DE CEDRON, ANDRES BERARDOY CEDRON, OLGA ARGENTINA SARACHO DE; MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BELEN Y LEOPNARDO CONTRERAS S/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA» (Expte. Nº 048/21) cita y emplaza a la Suc. de Cedrón Andrés Berardo y Cedrón, Olga Argentina, en la personas de su herederos María Elena Cedro; Zulma Adriana Cedon y Julia Aida Cedrón, y/o Leonardo Contreras y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en el Barrio La Cañada, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.R.T. Nº 1502 de fecha 25/09/14, Archivo Dpto. Belén Nº 4309 registrado en la Administración General de Catastro bajo MATRICULA CATASTRAL 05-24-31-6332 y Parte MATRICULA CATASTRAL Nº 05-24-31-5727, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-31-6331 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-31-6836-0000, SUD: Rem. Mat. Cat. 05-24-31-5727-0000, ESTE: Calle Publica, y al OESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-31-6119-0000 y Mat. Cat. 05-24-31-6816-0000 y sus medidas perimetrales son: Partiendo del vértice Norte hacia el Este 40,18mts + 71,17mts + 29,74; de allí hacia el Sud: 33,74mts.; de allí por el lado Sud hacia el Oeste 119,94mts.; de allí en línea quebrada hasta dar con el punto de partida 18,45mts. + 29,23, Superficie según mensura: 4.795,49mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. - Ciudad de Belén, Catamarca, 28 de Abril de 2021. – **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 6284 – 31/VIII y 03/IX/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 053/21 caratulados: «DELGADO DE RODRIGUEZ, PASCUALA SEGUNDA C/ CHOCOBAR, PEDRO PABLO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza al Sr. Pedro Pablo Chocobar, y/o herederos; y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en el Lugar LOS NACIMIENTOS, Dto. Hualfín, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 458 de fecha 12/04/18, Archivo Dpto. Belén Nº 5156 registrado en la Administración General de Catastro bajo parte NOMENCLATURA CATASTRAL 05-25-6665, y se le asignó provisoriamente Nom.Cat. 05-25-7376-P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NOROESTE, Mom.Cat. 05-25-6665-0000, NORESTE: Mom.Cat. 05-25-6663-0000 SUDESTE: Ruta Nacional Nº 40, y al SUDOESTE: Rem. Mat. Cat. 05-25-6665-0000 y sus medidas perimetrales son: al NOROESTE: 19,71mts.; al NORESTE: 26,43mts.; al SUDESTE: 19,31; al SUDOESTE: 23,02mts.; Superficie según mensura: 479,54mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial.- Ciudad de Belén, Catamarca, ... de Mayo de 2021. – **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 6285 – 31/VIII y 03/IX/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 049/21 caratulados: «GERVAN, OMAR RICARDO C/ SUC. ZABALA, ADRIAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita y emplaza a la Suc. de Adian Zabala, en la personas de sus herederos Haidee Alejandrina Barragan Vda. de Zabala; Héctor Adrián Zabala; María Viviana Zabala; Eliana del Valle Zabala; Juana Beatriz Zabala; Karina Leonor Zabala, todos ellos en el carácter de herederos de Nabor Natalicio Zabala (Hijo del Titular); Blanca Liria Zabala; Aniana Elida del Valle Zabala en el carácter de heredera de Rosario Adrián Zabala (hijo del Titular); Albaro Nicolás Zabala Heredero de Idilio Alejandro Zabala (hijo del Titular); Raquel de Fátima Delgado en carácter de Cesionaria de la Hija del Titular dominial (Olga Zabala); y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Barrio La Costa, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.O.T. Nº 1543 de fecha 19/11/19, Archivo Dpto. Belén Nº 5572 registrado en la Administración General de Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-12-4756, y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-12-5146 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Mat. Cat. 05-24-12-5246, Mat. Cat. 05-24-12-5249 y Mat. Cat. 05-24-12-5349, SUD: Rem Mat.Cat. 05-24-12-4756 (Hoy Calle Publica); al ESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-12-4756 y al OSTE: Calle San Juan, y mide: Partiendo del vértice NO HACIA EL ESTE: 23,89Mts., luego al NE: 11,53Mts. + 2,68Mts.; de allí al S: 14,68Mts.; luego al O: 35,84Mts.; y finalmenteal N: 10,47 Mts. hasta dar con el pto. de partida. - Superficie según mensura: 408,90Mts.2.- Para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. -

Ciudad de Belén, Catamarca, 23 de Abril de 2021.- **Dra. Natalia Díaz – Secretaria.**

PRE 6286 – 31/VIII y 03/IX/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 209/20 caratulados: «LEGUIZAMON, MARIA AMIRA; LEGUIZAMON, MIGUEL ANGEL C/ ESTADO PROVINCIAL Y/O Suc. de LEGUIZAMON, MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», cita y emplaza a la Suc. de Miguel Ángel Leguizamón, en la persona de su heredero María Imelda Giménez y/o sus herederos, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en Villa Asampay, Distrito San Fernando, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, Disposición Catastral D.R.T. Nº 1447 de fecha 09/11/2007, Archivo Dpto. Belén Nº 2416 registrado en la Administración General de Catastro bajo Padrón Nº 6095 - Mat. Cat- 05-206-6095-0000, y se le asignó provisoriamente Padrón Nº 6096 - Mat. Cat. Nom. Cat. 05-26-6096 P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: NORTE, Zona Sin Registro; Poseedor Desconocido; al SUD: Calle Pública; al ESTE Zona Sin Registro - Poseedor Lucrecia González; y al OESTE: Zona Sin Registro; Poseedor Desconocido y mide: Partiendo del Pto 1 hacia el pto.2: 155,17mts.; de allí al Pto.3: 59,03mts.; de allí al Pto. 4: 72,17mts.; de allí al Pto. 5: 144,71mts.; de allí al Pto. 6: 29,30mts.; de allí al Pto. 7:40,72mts.; de allí al Pto. 8: 42,23mts; de allí al Pto. 9: 21,01mts; de allí al Pto. 10 33,96mts.; de allí al Pto. 11 100,88mts.; de allí al Pto. 12; 102,04mts.; de allí al Pto. 13: 103,88mts.; de allí al Pto. 1 pto. de partida 231,71mts. - Superficie según mensura: 73.772.78mts2; para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. - Ciudad de Belén, Catamarca, 19 de Abril de 2021. – **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 6287 – 31/VIII y 03/IX/2021

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 3ra. Circunscripción, con domicilio San Martín 351 de la Ciudad de Belén, Pcia. de Catamarca, Secretaria Dra. Ana Karina Alanís Lascano, en Autos Nº 219/20 caratulados: «IGNES, CLARA AIDA C/ SUC. DE SEGUNDO JAVIER IGNES», cita y emplaza a la Suc. de Segundo Javier Ignes, en la persona de sus herederos Félix Antonio Ignes; Felisa Rosaura Ignes; Dolores del Carmen Ignes y María del Valle Ignes, y/o terceros interesados sobre el Inmueble ubicado en sobre Pasaje Manuel Herrera - Barrio El Bajo, de la Ciudad de Belén, Dto. Belén, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, según Plano de Mensura, mediante Expediente S-2147/05; Disposición Catastral D.R.T. Nº 302 de fecha 22/05/2006, Archivo Dpto. Belén Nº 2115 registrado en la Administración General de Catastro bajo parte MATRICULA CATASTRAL 05-24-18-5034 (Parte Padrón Nº 1579 - Lote Nº 3 - Sección Nº 50 «A»), y se le asignó provisoriamente Mat. Cat. 05-24-18-4934P/A00 cuyos límites, medidas y diámetros son: al NORESTE: Mat. Cat. 05-24-18-5336; al ESTE: Pasaje Manuel Herrera; al SUD: Rem Mat.Cat. 05-24-18-5034; al SUDOESTE: Rem. Mat. Cat. 05-24-18-5034 y al NOROESTE: Mat. Cat. 05-24-18-5228, Mat. Cat. 05-24-18-5034 y Mat. Cat. 05-24-18-5336 y mide: Partiendo del punto 1 hacia el punto 2: 34,00mts; de allí al punto 3:10,47mts; de allí al punto 4: 12,52mts.; de allí al punto 5;11,20mts.; de allí al punto 6:4.39mts.; de allí al punto 7:29,24mts; de allí al punto 8: 10,01mts.; de allí al punto 9: 45,64mts.; de allí al punto 10:26,33mts.; de allí al punto 11: 24,54mts.; de allí al punto 12: 66,14mts.; de allí al punto de partida 24,53mts..- Superficie según mensura: Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados (3.898,50 mts.2); para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. - Ciudad de Belén, Catamarca, 14 de Abril de 2021. - **Dra. Ana Karina Alanís Lascano – Secretaria.**

PRE 6288 – 31/VIII y 03/IX/2021

REMATES

EL JUZGADO DE EJECUCION FISCAL DE CATAMARCA A CARGO de la Dra. Marcia Lozada Figueroa, Juez, Secretaría de la Dra. Natalia Ubelhartt, Dra. María José Acosta, Dra. Cecilia Inés Sierra hace saber por medio del presente Edicto, que el martillero designado en autos Sr. RAUL ALFREDO MORENO, Mat. 03-16, el DIA

NUEVE (09) de SEPTIEMBRE, próximo a HORAS DIEZ (hs. 10,00) en su local de ventas sito en calle LOS REGIONALES (Ex Sarmiento Sud) Nº1380 de esta Ciudad Capital, procederá a la venta en PÚBLICA SUBASTA, el siguiente bien automotor en el estado en que se encuentra Embargado y Secuestrado en autos DOMINIO LFO 781, MODELO CELTA 1.4 LT Marca CHEVROLET, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS Nº de Motor: T70024226 CHASIS 9BGRP0850CG327529, Año 2012, tiene como titular al Sr. López José Agenor DNI Nº 13045751. MODALIDAD DE VENTA La venta se efectivizará sin base de dinero de contado y al mejor postor. Los gastos de transferencia y los impuestos, taso y/o contribuciones provinciales y/o municipales adeudados, son a cargo del comprador SEÑA: El Martillero percibirá el 10% sobre el precio de venta en concepto de seña y el restante 90% dentro de los cinco días a contar desde la notificación de haberse aprobado la subasta. DEUDAS: Administración Gral. De Rentas por Impuestos del automotor ($5.855,99) COMISION DEL MARTILLERO: 10% con más el 1,8% por sellado de ley, todo a cargo del comprador y en base al precio de venta. El Martillero, se abstendrá de hacer entrega del bien automotor hasta la aprobación judicial del remate el dinero percibido se depositará en el Banco de la Nación Argentina, previo a la apertura de una cuenta en la Sección de depósitos judiciales a disposición de este Juzgado y como perteneciente a la causa del rubro y rendirá cuentas dentro de los tres días de realizada la subasta, bajo apercibimiento de perder derecho a cobrar la comisión (art. 565 del C.P.C.). Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación por el término de dos (2) días. Así está ordenado en los autos Nº 00482/2020 caratulados: ERAZU JUAN PABLO c/LOPEZ JOSE AGENOR S/EJECUTIVO. - POR INFORMES: en la Oficina del Martillero de Lunes a Viernes de 18,00 a 22,00 hs., sita en calle Los Regionales (Ex Sarmiento Sud) Nº 1380 – Capital. - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de Agosto de 2021. – **Dra. María José Acosta** – **Secretaria**.

REM 6274 – **27 y 31/VIII/2021**

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19